

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 06 de abril del 2013.

No. 28

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1236/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chih., para que por conducto de sus representantes, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$3'750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pág. 1938

-0-

DECRETO No. 1242/2013 II P.O., por medio del cual se autoriza la petición de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, a partir del 20 de marzo del año que cursa y hasta por el término de cuatro meses.

Pág. 1939

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/006/2013-BIS, relativa a la adquisición de placas metálicas y calcomanías para el control vehicular.

Pág. 1940

-0-

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, (COPLADE)

SESIÓN de la Asamblea Plenaria para dar seguimiento al ejercicio de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal FISE, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en ejercicio anterior 2012, así como para dar a conocer las obras y acciones programadas a realizarse con los recursos autorizados en este mismo Fondo para el 2013.

Pág. 1941

-0-

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas en el mes de marzo de 2013.

Pág. 1958

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. O.M. 12-13, relativa a la adquisición de 5600 computadoras portátiles tipo classmate, solicitado por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social y la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 1959

-0-

LICITACIÓN Pública No. O.M. 13-13, relativa a la adquisición de despensas para entregarlas en apoyo a personas de escasos recursos y extrema pobreza, así como de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Pág. 1960

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. MC-POLIFORO-ED-13, relativa a la construcción de poliforo.

Pág. 1961

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública MG-OP/008/2013, relativa a la adquisición e instalación de 500 boilers solares con base en diferentes comunidades.

Pág. 1962

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública MG-OP/009/2013, relativa a la adquisición e instalación de 500 boilers solares con tinaco y base para tinaco en diferentes comunidades.

Pág. 1963

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1964 a la Pág. 1996

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1236/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chihuahua, para que por conducto de sus representantes, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito e Institución de Banca de Desarrollo, un crédito hasta por la cantidad de \$3'750,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros derivados de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho crédito deberá ser pagado, incluyendo intereses y demás gastos derivados, en un periodo no mayor al de 60 meses contados a partir de la disposición del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos del crédito obtenido deberán destinarse a inversiones públicas productivas de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, y con las prescripciones establecidas en el tercer párrafo del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Rosales, Chih., para que afecte en garantía de pago del crédito autorizado, las participaciones que le correspondan en ingresos federales, conforme a las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias que se especifiquen en el contrato y demás documentos relativos.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ayuntamiento de Rosales, Chih., deberá incluir en sus Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, las erogaciones por concepto de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1242/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, autoriza la petición de licencia para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones al **Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río**, a partir del 20 de marzo del año que cursa y hasta por el término de cuatro meses.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 20 de marzo de 2013, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Llámese al Diputado Suplente, ciudadano Jorge Luis Issa González, para que rinda la protesta de ley.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/006/ 2013-BIS
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/006/2013-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA EL CONTROL VEHICULAR, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	85,000	JUEGOS DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS PARA CONTROL VEHICULAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA NORMA NOM-001-SCT-2-2000 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 1º DE JULIO DE 2002.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS UNO, UNO-A Y UNO-B CONTENIDOS EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 6 AL 9 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 10 DE ABRIL DE 9:00 A 10:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	10 DE ABRIL DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$20, 000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS UNO, UNO-A Y UNO-B DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
 - AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
 - LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE ABRIL DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, (COPLADE)**SESIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COPLADE****ACTA DE LA ASAMBLEA**

Acta de la reunión celebrada por los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado COPLADE, en el Salón 25 de Marzo de Palacio de Gobierno, para dar seguimiento al ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal FISE, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en ejercicio anterior 2012, así como para dar a conocer las obras y acciones programadas a realizarse con los recursos autorizados en este mismo Fondo para el 2013.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:30 horas del 14 de marzo de 2013 en el Salón 25 de Marzo del Palacio de Gobierno, se reunieron los miembros del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, quienes participaron en los trabajos bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Bienvenida y declaratoria del quórum legal para la celebración de la sesión.
3. Mensaje y motivos de la reunión, por parte del Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADE.
4. Intervención del Lic. José de la Madrid Téllez, Delegado Federal de la SEDESOL y Secretario Técnico del COPLADE.
5. Seguimiento de las obras y acciones programadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal programadas en el 2012, presentado por parte del Lic. Rafael Mata Márquez, Director General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda.
6. Presentación del detalle técnico de las obras propuestas para el ejercicio 2013 con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a cargo de las Áreas Sectoriales que intervienen en su ejecución, la Secretaría de Salud, la Coordinación Estatal de la Tarahumara, el DIF Estatal, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.
7. Toma de Acuerdos.
8. Firma del Acta de la Reunión.
9. Clausura de la Reunión, a cargo del Ingeniero Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADE.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se registró la asistencia y se dio inicio a la sesión con la bienvenida a los miembros del COPLADE, agradeciendo su asistencia, se hace de su conocimiento que se ha recibido las listas de asistencia y con la concurrencia registrada, se cubren los requisitos de quórum legal para la celebración de la sesión, por lo que se procede a dar lectura al orden del día programado, se somete a votación de los integrantes del COPLADE y se certifica que ha quedado aprobado el orden del día y con ello, agotados los puntos **1 y 2**.

Punto 3.- Para continuar con la agenda de la reunión, se cede el uso de la palabra al Ingeniero Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADE, quien manifiesta que con esta reunión se da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE, de sesionar en un marco de coordinación Institucional, en que se den a conocer las obras y acciones que se realizarán con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal FISE.

Comenta que están reunidos los representantes de los Gobiernos Estatal, Federal y los Municipales, así como de los sectores social y privado para la definición de las obras prioritarias, que van dirigidas a beneficiar a sectores de la población, que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, inversiones programadas para avanzar en las necesidades prioritarias del Estado, fortaleciendo con ello los mecanismos de planeación y transparencia en el ejercicio público y en la ejecución de la obra pública, que es una acción trascendente en el ámbito regional e intermunicipal en beneficio de la población de varios Municipios de Chihuahua.

Punto 4.- En su Intervención el Lic. José Luis de la Madrid Téllez, Delegado Federal de la SEDESOL y Secretario Técnico del COPLADE, manifestó que es un honor ser parte integrante de este Comité y más ser testigo de la estrategia que el Gobernador César Duarte Jáquez impulsa para mejorar la calidad de vida de todos los chihuahuenses y en especial de los sectores vulnerables.

Comentó que el FISE, es un programa que promueve la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar, con un presupuesto de más de 125 millones para este año. Señaló que con ésta propuesta vamos a establecer una verdadera red de trabajo entre los tres niveles de gobierno, porque hemos puesto manos a la obra para coordinar eficientemente la ayuda para toda la gente.

Enfatizó en la necesidad de estar muy articulados: federación, estado y municipios para que estos proyectos presentados en esta sesión contribuyan y se sumen a lograr el objetivo primordial de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, "el de llegar a todos los rincones del estado y no haya omisiones".

La cruzada contra el hambre no se trata de un reparto de despensas, se trata de alinear los programas fundamentales del Gobierno Federal, de los Estatales y Municipales en todos los municipios donde inicialmente atenderá la estrategia antipobreza; está es una estrategia de inclusión, bienestar social, y cuyos objetivos que se pretende alcanzar son:

Eliminar el hambre de la personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación, el aumento de la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre. Así como abatir la desigualdad social, para transformar la realidad de miles de personas para entregar buenas cuentas en materia de salud, vivienda, servicios para la vivienda (agua, drenaje y electricidad), seguridad social y educación.

Continuó diciendo, que para ello era necesario conjuntar esfuerzos y recursos de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado, y de organismos e instituciones internacionales. Al mismo tiempo que se integra a la ciudadanía organizada, a través de asambleas y comités comunitarios.

Para finalizar mencionó como un dato importante que según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 11.7 millones de mexicanos viven en extrema pobreza.

Para cerrar señaló que las partes están dadas y determinadas, porque para mover a México también hay que mover Chihuahua.

Punto 5.- Continuando con la agenda, en el uso de la palabra el Lic. Rafael Mata Márquez, Director General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda, expuso los requisitos normativos que deben cubrir las obras y acciones que se ejecuten con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, así como las obligaciones que se tienen para este fondo en proceso de planeación, programación y seguimiento del mismo.

Asimismo, realizó una presentación de la situación programática de las obras y acciones que se programaron con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal autorizados en el 2012, mencionando el avance que se logró al cierre del ejercicio fiscal 2012, comentando que de los 117 millones 306 mil 518 pesos autorizados, se ejercieron 111 millones 890 mil 380 pesos, quedando un saldo de 5 millones 416 mil 137 pesos, que resultaron de ahorros por ajustes de metas y posibilidad de ejercicio en el 2012. También comentó que se tiene 1 mil 428 mil 336 pesos de intereses, por lo que se tienen una disponibilidad de 6 millones 844 mil 473 pesos. Conforme lo acordado en la reunión celebrada el año anterior, mediante la cual se autorizó el uso y destino de los recursos del FISE 2012, mencionó que se propone utilizar dicha disponibilidad en la continuación de la obra carretera Samachique- Batopilas tramo Km 50+00 – 65+000, que se encuentra en proceso y que fue autorizada el año pasado para financiarse con recursos de dicho fondo. (Se anexa cuadro resumen de la situación programática del FISE 2012).

Punto 6.- A continuación el Lic. Rafael Mata Márquez da a conocer el techo financiero autorizado en el Fondo para la Infraestructura Social Estatal para el ejercicio fiscal 2013, el cual asciende a un total de 125 millones 993 mil 849 pesos. Menciona asimismo, que la mecánica para el proceso de planeación y programación de las obras fue la siguiente: Se envió a dependencias y organismos oficio de invitación para que propusieran ante la Secretaría de Hacienda, obras y acciones que pudieran ser financiadas con recursos de este fondo, las cuales deberían reunir los requisitos de responder, en primera instancia, a objetivos y compromisos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, tener el carácter de beneficio regional y atender a población en condición de pobreza extrema y rezago social y encontrarse principalmente en zonas de alta y muy alta marginación.

En respuesta a esta solicitud, se recibieron 32 proyectos por un monto de 220 millones de pesos, de los cuales resultaron elegibles 23 proyectos que reunían los requisitos mencionados anteriormente y cuyo monto asciende a 149 millones de pesos. En virtud de solo disponer de 125 millones 993 mil 849 pesos, se instaló un Grupo de Trabajo Interinstitucional, con la participación de todos los proponentes, la Secretaría de Hacienda, así como de la Secretaría de Desarrollo Social, en la que se evaluaron y priorizaron las propuestas, a fin de definir una cartera de proyectos, la cual se someterá a la consideración de los miembros participantes en esta Reunión del COPLADE para su validación.

En seguimiento al orden del día intervinieron en la presentación del detalle técnico de las obras propuestas para el ejercicio 2013 con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Estatal, la Secretaría de Salud, la Coordinación Estatal de la Tarahumara, el DIF Estatal, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, presentaron la descripción y alcances de las obras propuestas a ejecutarse con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal para el Ejercicio Fiscal 2013. **(Se anexan cuadro resumen, así como las fichas técnicas de cada proyecto).**

Se destacó que se promueve a través de este Grupo de Trabajo del COPLADE, el impulso de la participación social en las localidades beneficiadas, en el destino, aplicación y vigilancia, para definir las obras y acciones prioritarias a realizarse con los recursos del FISE. Para lo cual se integrara un Comité de Participación Comunitaria por obra, normatividad que a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda se les hará llegar a las Dependencias Ejecutoras.

Una vez presentada la situación programática de las obras y acciones que se programaron con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal autorizados en el 2012, y presentada la propuesta de las obras y acciones con cargo al FISE 2013, surgió un espacio de diálogo y consenso que invitó a la reflexión y a la retroalimentación a través de los siguientes comentario:

El Secretario de Desarrollo Social, el Profesor Rafael Servando Portillo Díaz, comentó sobre el interés de la construcción de un nuevo Centro de Salud en Chínipas, a lo que la representante de la Secretaría de Salud, la Lic. Judith Muñoz aclaró que para la construcción se requiere de la validación y apoyo del Gobierno Federal y como ésta concertación no se ha podido dar debido a la normatividad, se optó por fortalecer la infraestructura existente con el fin de obtener la certificación y poder atender a los beneficiarios del Programa del Seguro Popular.

El Presidente Municipal de Uruachi, el Profr. Aldo Alejandro Campos Rascón externó su agradecimiento, por el apoyo a las comunidades de su municipio. El Presidente Municipal de Nonoava, el C. Homero Carmona Carmona también expresó su interés en la construcción de un nuevo Centro de Salud, a lo que se le respondió en el mismo sentido que al del Municipio de Chínipas.

Punto 7 y 8.- Una vez presentada la relación de las obras y acciones, avances y recursos refrendados con cargo al 2012, así como la relación de obras y acciones programadas con cargo al FISE 2013, se sometió a consideración de los asistentes y estuvieron de acuerdo en que se procediera de una manera económica a la validación de la situación programática y presupuestal de dichos programas. Asimismo se sometió a votación que se autorice que los intereses que se generen se apliquen en obras y acciones similares a las que se están proponiendo para los recursos normales. Por lo anteriormente expuesto, se solicitó a la Honorable Asamblea, se sometiera a aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprobó el programa modificado para el FISE 2012. **Anexo 1 de la presente Acta.**

SEGUNDO: Se aprobó la propuesta de obras y acciones de beneficio regional o intermunicipal, que se realizarán con las aportaciones federales que recibe el Estado, con cargo al Fondo de Infraestructura Social Estatal FISE 2013, que benefician directamente a sectores de la población, que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, así como la propuesta de que los intereses que se generan se apliquen en obras y acciones similares. **Anexo 2 de la presente Acta.**

Punto 9.- Para finalizar, siendo las 14:30 horas del 14 de marzo de 2013, se declara clausurada la Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua por parte del Ingeniero Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADE, quien hizo la declaración formal de la clausura, no sin antes dirigir un mensaje convocando a las Dependencias y Organismos Estatales y los municipales, a establecer una coordinación interinstitucional muy cercana para ejercer el 100 por ciento de los recursos asignados al Estado de Chihuahua, a través del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Con lo anterior queda concluida el Acta de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, celebrada en fecha 14 de marzo de 2013, firmando al calce el Ingeniero Jaime Ramón Herrera Corral, Secretario de Hacienda y Coordinador General del COPLADE, el Lic. José de la Madrid Téllez, Delegado Federal de la SEDESOL en Chihuahua y Secretario Técnico del COPLADE, así como el Ing. Juan José Baca Herrera, Director de Auditoría de los Programas de Inversión en representación de la Secretaría de la Contraloría en su calidad de observador. De igual manera se anexa lista de asistencia con las firmas de los representantes de los Gobiernos Estatal, Federal y los Municipales, así como de los sectores social y privado que dan validez a la presente minuta en términos de lo dispuesto por el Artículo 4 Fracción VIII del Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 14 de marzo de 2013.

EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADE

LIC. JOSÉ DE LA MADRID TÉLLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL

**SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
OBSERVADOR**

ING. JUAN JOSÉ BACA HERRERA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

MINUTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COPLADE

Anexo 1

OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	2012			2013		META	
			AUTORIZADO	EJERCIDO	SALDO	PROGRAMADO	AUTORIZADO MODIFICADO	CANT.	U.DE MEDIDA
TOTAL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2012			117,306,518.00	111,890,380.41	6,844,473.59	6,844,473.59	118,734,854.00		
RENDIMIENTOS					1,428,336.00				
COMUNICACIONES			117,306,518.00	111,890,380.41	5,416,137.59				
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASESEACHI)-URUACHI-ROCOROYBO DEL KM.0+000 AL KM. 81+000	URUACHI	URUACHI EL MANZANO ROCOROYBO	50,400,000.00	46,494,527.11	3,905,472.89		46,494,527.11	1,264.00	M
TRAMO: E.C. KM. 86+800 (SAN JUANITO-BASESEACHI)-URUACHI DEL KM. 0+000 AL KM. 51+000, SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM. 1+220 AL KM. 11+220		ARROYO EL OSO AGUA FRIA							
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL KM. 0+000 DEL CAMINO EL GUAPALAYNA-HORMIGUEROS-CORAREACHI EN EL CRUCE CON EL RÍO URIQUE	URIQUE	CORAREACHI	13,400,000.00	13,069,622.53	330,377.47		13,069,622.53	99.00	M
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL KM. 20+000 DEL CAMINO EL MANZANO -ARROYO DEL OSO-AGUA FRÍA-ROCOROYBO, EN EL CRUCE CON EL RÍO OTEROS	URUACHI	URUACHI EL MANZANO ROCOROYBO ARROYO EL OSO AGUA FRIA	5,400,000.00	5,400,000.00	0.00		5,400,000.00	1,244.00	M
CONSTRUCCION DE CAMINO SAMACHIQUE - BATOPILAS, TRAMO: DEL KM 50+000 AL KM 65+000	BATOPILAS GUACHOCHI	QUIRARE BATOPILAS SAMACHIQUE	48,106,518.00	46,926,230.77	1,180,287.23	6,844,473.59	53,770,704.36	3.00	KM

Anexo 2

OBRA	MUNICIPIO	DEP. EJECUTOR	CARTERA DE PROYECTOS PROPUESTA FISE 2013	META		BENEFICIARIOS
				CANT.	U. MEDIDA	

PROPUESTA FISE 2013 \$ 125,993,849.23

SALUD						
Centro de Salud Moris	Moris	SCOP	6,750,000.00	1	Centro de Salud	5,312
Centro de Salud Uruachi	Uruachi	SCOP	8,983,221.76	1	Centro de Salud	2,849
Centro de Salud Nonoava	Nonoava	SCOP	1,750,000.00	1	Centro de Salud	8,200
Centro de Salud Chinipas	Chinipas	SCOP	4,000,000.00	1	Centro de Salud	8,414
Centro de Salud Maguarichi	Maguarichi	SCOP	8,261,046.76	1	Centro de Salud	1,921

COORDINACIÓN DE LA TARAHUMARA						
Construcción Albergue	Batopilas		5,500,000.00	1	Albergue	200
Construcción de puente colgante peatonal	Guadalupe y Calvo	CET	525,000.00	1	Puente	841
Construcción de puente colgante peatonal	Bocoyna	CET	350,000.00	1	Puente	262
Construcción de puente colgante peatonal	Guerrero	CET	505,000.00	1	Puente	262
Construcción de comedor	Urique, Batopilas	CET	84,459.00	1	Comedor	30
Construcción de comedor	Urique	CET	84,459.00	1	Comedor	35
Construcción de comedor	Guachochi	CET	171,200.00	1	Comedor	25
Construcción de comedor	Guachochi	CET	171,200.00	1	Comedor	20
Construcción de comedor	Guachochi	CET	171,200.00	1	Comedor	25
Construcción de comedor	Guerrero, Bocoyna	CET	171,200.00	1	Comedor	17

DIF \$ 1,391,000.00

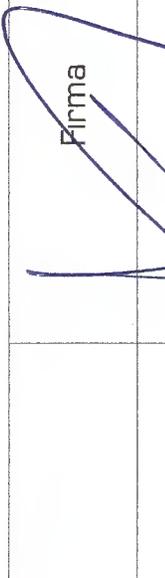
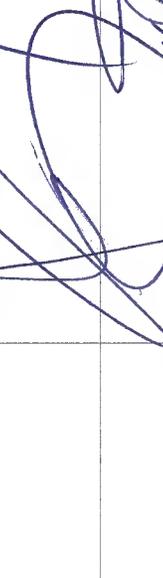
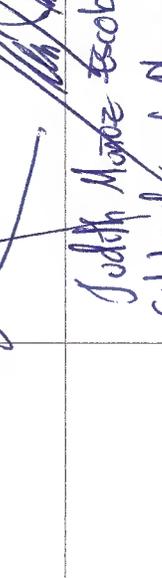
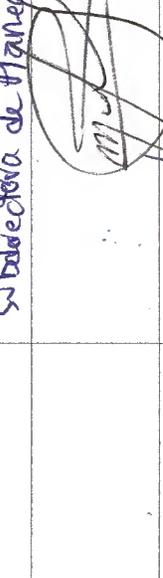
Centros de Recuperación Nutricional y Albergue Materno (38)	Gpe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Madera, Guerrero, Morelos, Moris, Ocampo, Urique, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichi, Uruachi, Maguarichi.	DIF	1,391,000.00	38	Equipamiento	25050
---	--	-----	--------------	----	--------------	-------

Anexo 2

OBRA	MUNICIPIO	DEP. EJECUTORIA	CARTERA DE PROYECTOS PROPUESTA FISE 2013	META		BENEFICIARIOS
				CANT.	U.MEDIDA	
EDUCACIÓN						
Universidad Tecnológica Balleza	Balleza	ICHIFE/SECYC	\$ 7,500,000.00	1	Edificio	280
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	Guachochi	ICHIFE/SECYC	\$ 15,668,457.00	1	Edificio	800
SCOP						
Construcción del camino San Francisco de Borja - Nonoava - Norogachi - Rocheachi, Tramo: Rocheachi - Norogachi del Km. 0+000 al km. 60+000, subtramo a construir del Km. 47+400 al Km. 60+000 (terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento)	Guachochi, Carichi, Nonoava, Sn Fco de Borja.	SCOP	\$ 34,000,000.00	KM	12.6	3,158
Construcción del camino San Vicente - Maguarichi - Erechuchique, del Km. 0+000 al km. 79+980, tramo: San Vicente - Maguarichi del Km. 0+000 al Km. 39+000, subtramo a construir del Km. 11+300 al Km. 18+800 (terracerías, Obras de drenaje, Pavimentos y señalamiento)	Maguarichi	SCOP	\$ 14,956,405.71	KM	7.5	786
Construcción del camino E.C. Km. 86+800 (San Juanito - Basaseachi) - Uruachi - Rocoroybo, del Km. 0+000 al Km. 81+000, Tramo: E.C. Km. 86+800 (San Juanito - Basaseachi) - Uruachi, del Km. 0+000 al Km. 51+000, Subtramo a construir: del Km. 14+260 al Km. 23+260	Uruachi, Bocoyna, Ocampo	SCOP	\$ 15,000,000.00	KM	9	1,244
\$ 23,168,457.00						
\$ 63,956,405.71						

Lista de Asistencia 14 de Marzo de 2013

**Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
COPLADE 2013**

	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma
1	Secretaría de Hacienda y Coordinación General del COPLADE	Ing. Jaime Ramón Herrera Corral Secretario de Hacienda	
2	Delegación Federal de la SEDESOL	Lic. José Luis de la Madrid Téllez Delegado Federal de la SEDESOL	
3	Secretaría de Salud	Dr. José González Baeza Director de Planeación	José María Escobar A Subdirectora de Planeación
4	Delegación Federal de la CDI	C. Martín Wbaldo Solís Reyes Delegado Estatal de la CDI	
5	Dirección General de Desarrollo Municipal	C. Felipe Salasplata Mendoza Director General de Desarrollo Municipal	
6	Secretaría de Desarrollo Social	Prof. Rafael Servando Portillo Díaz Secretario de Desarrollo Social	
7	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Ing. Javier Garfio Pacheco Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas	

Lista de Asistencia 14 de Marzo de 2013

**Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
COPLADE 2013**

	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma
8	Dirección General del Centro de la SCT	Ing. Efraín Olivares Lira Director General del Centro de la SCT	
9	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Lic. Joel Sandoval Tarín Subsecretario de Planeación y Administración	
10	Dirección General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda	Lic. Rafael Mata Márquez Director General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda	
11	Secretaría de la Contraloría	Ing. Juan Jose Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión	
12	Dirección del DIF Estatal	Lic. Gerardo Villegas Madriles Director del DIF Estatal	
13	Coordinación Estatal de la Tarahumara	Lic. Walter Villalobos Rodríguez Coordinador técnico de la Coordinación Estatal de la Tarahumara	
14	Dirección de Seguimiento de Inversiones de la Dirección General de Programas de Inversión	C.P. Juan Zenón Prieto Echeverri Director de Seguimiento de Inversiones de la Dirección General de Programas de Inversión	

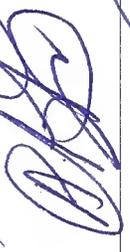
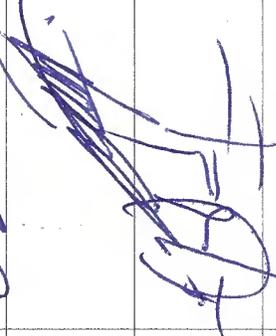
Lista de Asistencia 14 de Marzo de 2013

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
COPLADE 2013

	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma
15	Coordinación de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda	Lic. Alejandro Rodolfo Leal Almeida Coordinador de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda	
16	Dirección de Programas de Inversión Pública	Ing. Leonor Ornelas Hernández Directora de Programas de Inversión de la Dirección General de Programas de Inversión	
17	CANACINTRA	Ing. Francisco Santini Ramos Presidente de CANACINTRA	
18	CANACO	C. Eduardo Ramírez Balderrama Presidente de CANACO	
19	CMIC	Iván Noe Simental Ortega Presidente de la CMIC	
20	CANADEVI	Arq. José Luis Lozano Presidente de la CANADEV I	
21	FECANACO	C. P. Marco Valle Presidente de la FECANACO	

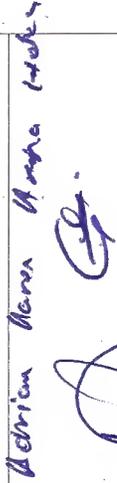
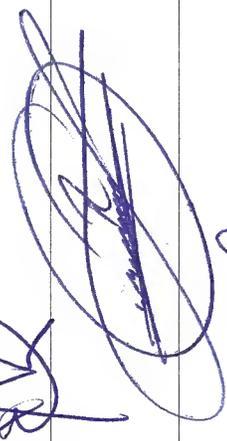
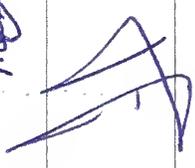
Lista de Asistencia 14 de Marzo de 2013

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
COPLADE 2013

	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma
22	Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua CODECH	Lic. Rodolfo Valenzuela Estrada Director del CODECH	
23	Presidencia Municipal de Balleza	Profr. Ramón Jurado Bojórquez Presidente Municipal de Balleza	
24	Presidencia Municipal de Batopilas	Leonel David Hernández Vega Presidente Municipal de Batopilas	
25	Presidencia Municipal de Bocoyna	C. Abel Hipólito Gutiérrez González Presidente Municipal de Bocoyna	
26	Presidencia Municipal de Carichí	C. Ignacio Leonel Varela Ortega Presidente Municipal de Carichí	
27	Presidencia Municipal de Chinipas	C. Leonel Martínez Velducea Presidente Municipal de Chinipas	
28	Presidencia Municipal de El Tule	C. Juan José García Valdéz Presidente Municipal de El Tule	

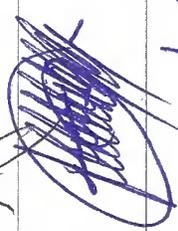
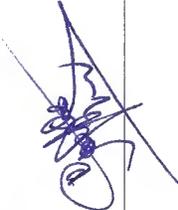
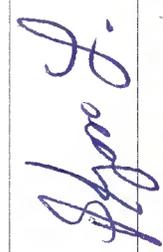
Lista de Asistencia 14 de Marzo de 2013

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
COPLADE 2013

	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma
29	Presidencia Municipal de Gran Morelos	C. Ricardo Solís Manríquez Presidente Municipal de Gran Morelos	
30	Presidencia Municipal de Guachochi	Dr. Andrés Balleza Carreón Presidente Municipal de Guachochi	
31	Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo	C. José Rubén Gutiérrez Loera Presidente Municipal de Guadalupe y Calvo	
32	Presidencia Municipal de Guazapares	C. Bartolo Moreno Bustillos Presidente Municipal de Guazapares	
33	Presidencia Municipal de Guerrero	C. Agueda Torres Varela Presidenta Municipal de Guerrero	
34	Presidencia Municipal de Huejotitán	C. Julio César Chavira Molina Presidente Municipal de Huejotitán	
35	Presidencia Municipal de Madera	C. Gilberto Estrada Talamantes Presidente Municipal de Madera	

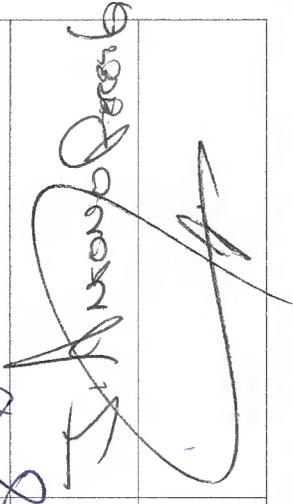
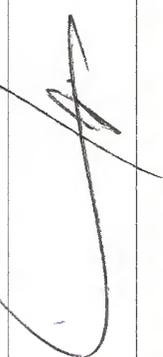
Lista de Asistencia 14 de Marzo de 2013

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
COPLADE 2013

	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma
36	Presidencia Municipal de Maguarichi	C. Pedro Ignacio Quezada Enríquez Presidente Municipal de Maguarichi	
37	Presidencia Municipal de Morelos	C. Sergio Cruz Catillo Presidente Municipal de Morelos	
38	Presidencia Municipal de Moris	C. José Martín Pérezcampos Pérez Presidente Municipal de Moris	
39	Presidencia Municipal de Nonoava	C. Homero Carmona Carmona Presidente Municipal de Nonoava	
40	Presidencia Municipal de Ocampo	C. Manuel Hernández Martínez Presidente Municipal de Ocampo	
41	Presidencia Municipal de San Francisco de Borja	Ing. Arturo Mendoza Arras Presidente Municipal de San Francisco de Borja	
42	Presidencia Municipal de Urique	C. Alejandro Díaz Estrada Presidente Municipal de Urique	

Lista de Asistencia 14 de Marzo de 2013

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
COPLADE 2013

	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma
43	Presidencia Municipal de Uruachi	Profr. Aldo Alejandro Campos Rascón Presidente Municipal de Uruachi	
44	Universidad Tecnológica de la Tarahumara	Lic. Silvestre Lopez R. Antrop. Raúl Cañas G.	
45	SECRETARIA DE HACIENDA	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS	
46	SECRETARIA DE AGRICULTURA	JOSE D. LOPEZ DISEÑO	
47	Secret. Gen. de Gob. De Gob. Des. N. Pad.	Jose Luis Esparzu Coma	
48	MUNICIPIO MORELOS	S. Antonio Pecos G. TESORERO	
49	MUNICIPIO B. DUEZ	ARON LOPEZ J. PROF. MARI.	

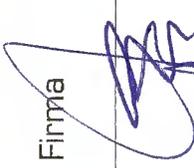
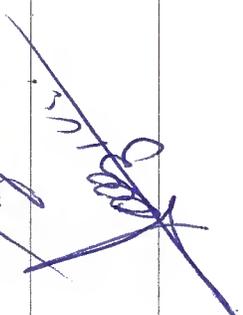
Lista de Asistencia 14 de Marzo de 2013

**Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
COPLADE 2013**

	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			

Lista de Asistencia 14 de Marzo de 2013

Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado
COPLADE 2013

	Dependencia	Nombre y Cargo	Firma
57	Municipio de Moris	Fulgencio López Ramos Asesor	
58	BALLEZA	MARTIN HERNANDEZ Srio. Apud.	
59	SECRETARIA DE AGRICULTURA	Lic. BEATRIZ NÚÑEZ BACA Asesor del Coordinador de Planeación y Evaluación	
60			
61			
62			
63			

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE MARZO DE 2013.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-13009	MIRAMONTES ESCALANTE JUDITH	MIEJ-760203-5W5	JUÁREZ

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-13008	REMODELACIONES, SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	RSD-051228-4E1	MÉRIDA, YUC.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE ABRIL DE 2013.



LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 12-13

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 37 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 12-13, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5600 COMPUTADORAS PORTÁTILES TIPO CLASSMATE, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2013.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-12-13	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2013.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	Adquisición de 5600 Computadoras Classmate

Las especificaciones a detalle de la partida, se presenta en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2013.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2013.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 M.N. (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 06 de Abril de 2013 y el 09 de Abril de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 10 de Abril de 2013 en un horario de 9:00 a 12:00 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 10 de Abril de 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un proveedor ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato abierto a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO

Para el contrato derivado de la presente licitación se otorgará un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total contratado, por lo que el ochenta por ciento (80%) restante, será entregado dentro de los treinta días naturales posteriores a la recepción a entera satisfacción de los bienes contratados por parte de la Convocante, previa presentación de la factura correspondiente.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes conforme le sean solicitados por la Convocante, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 5 de Agosto de 2013.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE ABRIL DE 2013.

C.P. HORACIO FLORES CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 13-13

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 13/13, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA ENTREGARLAS EN APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EXTREMA POBREZA, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2013.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-13/13	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2013.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE BIENES
UNO	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA ENTREGARLAS EN APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y EXTREMA POBREZA, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO Y DE DESARROLLO HUMANO PARA EL ADULTO MAYOR.	Sacos	37, 088
DOS	ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA EL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	Sacos	12, 924

Las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de conceptos que integran las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2013.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2013.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$300,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Constancia de No Adeudo expedida por la Tesorería Municipal de Chihuahua
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el 6 de Abril de 2013 y el 16 de Abril de 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 17 de Abril de 2013 en un horario de 9:00 a 12:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día 17 de Abril de 2013, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación de los bienes se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 6 DE ABRIL DE 2013.

C.P. HORACIO FLORES CHAVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

**Gobierno
de Resultados**
Cuauhtémoc 2010 - 2013

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-POLIFORO-ED-13	CONSTRUCCION DE POLIFORO	Se construirá un Poliforo con capacidad de 3,042 personas con un área de 3,854.62 m2; 430 m2 en 3 vestíbulos, 320 m2 en 4 aulas, 70 m2 de área de concesión, 300 m2 de sanitarios, 60 m2 de almacén, 40 m2 de taquilla, 130 m2 de vestidores, 300 m2 de cuarto de maquinas, 25 m2 de cabina, 779.7 m2 de cancha.	12 de Abril de 2013	17 de Abril de 2013 a las 10:00 Hrs.	12 de Abril de 2013 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	22 de Abril de 2013	160 días naturales	13,000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 12 de Abril de 2013 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2013, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades 130 relativa a Edificación.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Victor Hugo Delgado López

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 6 de Abril de 2013

Presidente Municipal
Ing. Rafael Martínez Pérez

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUACHOCHI, CHIH.

H. AYUNTAMIENTO 2010-2013

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA MG-OP/008/2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua y los aplicables de su reglamento, el municipio de Guachochi a través de la Dirección de Obras Públicas y el Comité Técnico Resolutivo de obra pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del RAMO 33 Con No. De oficio de aprobación 27087.

Nº DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES/COSTO	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MG-OP/008/2013	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 500 BOILERS SOLARES CON BASE EN DIFERENTES COMUNIDADES"	9/04/2013	13/04/2013 \$ 2,000.00	16/04/2013	22/04/2013	70 DIAS	\$1,100,000.00

En el contrato de obra derivado de la licitación antes mencionada se otorgará un anticipo por el cuarenta por ciento (30%) del total del contrato en apego al artículo 62 fracción II de la ley en mención.

No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren los supuestos del artículo 43 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua.

La construcción de la obra antes señalada será en la ciudad de Guachochi Chihuahua y podrán subcontratarse partes de la misma.

A.- Los licitantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple de registro en el patrón único de contratistas de Gobierno del Estado vigente a la fecha de la presente convocatoria, con lo que demostrará experiencia y capacidad técnica y financiera.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases y especificaciones de la licitación se entregarán en forma física o por correo electrónico a los interesados que efectúen ante la tesorería municipal, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N). Que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del municipio de Guachochi Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la dirección de obras públicas municipales en calle Abraham González No. 5, colonia centro, Guachochi Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo:

1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada. En la Dirección de Obras Públicas, sita en calle Abraham González No. 5, col. Centro de esta ciudad Guachochi, Chihuahua, Al término de este acto se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2).- Los contratistas que pretendán participar en asociación deberán apearse a las bases de licitación y a la ley aplicable y su reglamento.

3).- La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

4).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el requerimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio legal en el estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo, se procederá conforme al artículo 100 de la ley señalada.

Guachochi Chihuahua, 6 de Abril del 2013

C.DR. ANDRÉS BALLEZA CARREÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUACHOCHI, CHIH.

H. AYUNTAMIENTO 2010-2013

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA MG-OP/009/2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua y los aplicables de su reglamento, el municipio de Guachochi a través de la Dirección de Obras Públicas y el Comité Técnico Resolutivo de obra pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del RAMO 33 Con No. De oficio de aprobación 27088.

Nº DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES/COSTO	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MG-OP/009/2013	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 500 BOILERS SOLARES CON TINACO Y BASE PARA TINACO EN DIFERENTES COMUNIDADES"	9/04/2013	13/04/2013 \$ 2,000.00	16/04/2013	22/04/2013	70 DIAS	\$1,700,000.00

En el contrato de obra derivado de la licitación antes mencionada se otorgará un anticipo por el cuarenta por ciento (30%) del total del contrato en apego al artículo 62 fracción II de la ley en mención.

No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren los supuestos del artículo 43 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua.

La construcción de la obra antes señalada será en la ciudad de Guachochi Chihuahua y podrán subcontratarse partes de la misma.

A.- Los licitantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple de registro en el patrón único de contratistas de Gobierno del Estado vigente a la fecha de la presente convocatoria, con lo que demostrará experiencia y capacidad técnica y financiera.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases y especificaciones de la licitación se entregarán en forma física o por correo electrónico a los interesados que efectúen ante la tesorería municipal, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N). Que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del municipio de Guachochi Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la dirección de obras públicas municipales en calle Abraham González No. 5, colonia centro, Guachochi Chihuahua en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo:

1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y hora indicada. En la Dirección de Obras públicas, sita en calle Abraham González No. 5, col. Centro de esta ciudad Guachochi, Chihuahua, Al término de este acto se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2).- los contratistas que pretendan participar en asociación deberán apegarse a las bases de licitación y a la ley aplicable y su reglamento.

3).- La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

4).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el requerimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio legal en el estado de chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo, se procederá conforme al artículo 100 de la ley señalada.

Guachochi Chihuahua, 06 de Abril del 2013

C.DR. ANDRÉS BALLEZA CARREÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA Y MIREYA MATA HERMOSILLO PRESENTE.-

En el expediente número 391/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA Y MIREYA MATA HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día catorce de enero del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas noventa y cinco a la noventa y seis de autos, hágase del conocimiento a los demandados LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA Y MIREYA MATA HERMOSILLO, la radicación del expediente 391/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO con el carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$1,466,401.89 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

-NOTIFIQUESE-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS." ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA

1235-24-26-28

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 220/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRUZ ADALBERTO QUEZADA ORTEGA Y MA. HILDA GUZMAN LUJAN, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$254,550.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-NOTIFIQUESE-

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Tihuanico No. 9107, Lote 22, Manzana F-M-35, Primera Etapa, del Fraccionamiento Roma, Primera Etapa, Tercera Sección, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 51 folio 51 del Libro 3364 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 169,700.00(CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados er. al acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CRUZ ADALBERTO QUEZADA

1306-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS ALFREDO PUENTES LIRA Y FABIOLA HERNANDEZ LOPEZ.

En el expediente número 745/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de USTEDES se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido el día dieciséis de los corrientes, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad reconocida en autos, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, notifíqueseles íntegro el auto de fecha CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con

tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. JESUS ALFREDO PUENTE LIRA Y FABIOLA HERNANDEZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la Calle Hacienda de la Cantera número 1251-18, del Fraccionamiento Hacienda de la Cantera en esta Ciudad.
- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA.
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 21 de ENERO de 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

EMILIANO URIBE MARTINEZ Y LILIANA ERNESTINA DORADO REYES DE URIBE PRESENTE.-

En el expediente número 1041/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de EMILIANO URIBE MARTINEZ Y LILIANA ERNESTINA DORADO REYES DE URIBE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de los corrientes, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a **EMILIANO URIBE MARTINEZ Y LILIANA ERNESTINA DORADO REYES DE URIBE** : la radicación del expediente **1041/02**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE, en un Periódico Oficial del Estado y en el Diario o Norte de Juárez, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria, de Comercio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL**, y para lo cual se le concede un término de QUINCE DIAS MAS CINCO a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EMILIANO URIBE MARTINEZ 1241-24-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública 4,111 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, el día 15 de marzo del 2013, ante mí, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ISIDRO SALCIDO LOZOYA**, compareciendo la señora **MA. MAGDALENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, y los señores **SALVADOR, MARÍA MAGDALENA y NORMA PATRICIA** todos de apellidos **SALCIDO GONZÁLEZ**, quienes solicitaron se les declarara Únicos y Universales Herederos, justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo de 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

ISIDRO SALCIDO LOZOYA

1371-26-28

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ÁNGEL OSVALDO SMITH GARCÍA Y KARLA YADIRA OZAETA ROMO PRESENTE.-

En el expediente número 1089/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de ÁNGEL OSVALDO SMITH GARCÍA Y KARLA YADIRA OZAETA ROMO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el primero de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con personalidad acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ÁNGEL OSVALDO SMITH GARCÍA Y KARLA YADIRA OZAETA ROMO, la radicación del expediente 1089/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, les demanda en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL: las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de QUINCE DÍAS MAS CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2013

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANGEL OSVALDO SMITH

1243-24-26-28

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **ANDRES BENITO LECHUGA ANAYA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 398.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	40.00 METROS	FABIAN NEVAREZ QUINTANA
2 - 3	10.00 METROS	CALLE CUITLAHUAC
3 - 4	40.00 METROS	MARTHA TERESA NAVARRO ARÉVALO
4 - 1	09.90 METROS	CALLE NO REELECCION

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1429, A FOJAS NÚMERO 129, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 15 DE MARZO DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO

ANDRES BENITO LECHUGA

1275-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**OSCAR AARON OTERO ARMENDARIZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1843/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de OSCAR AARON OTERO ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de enero del año en curso, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **OSCAR AARON OTERO ARMENDARIZ**, la radicación del expediente 1843/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral denominada **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, le demanda en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

OSCAR AARON OTERO 1244-24-26-28

-0-

**Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **ANA FEHR**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN PEDERNALES, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,452.43 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	22.80 METROS	CALLE 9ª
2 - 3	48.50 METROS	CALLE 9ª
3 - 4	53.96 METROS	ZEFERINO ORDOÑEZ PEREZ
4 - 5	05.70 METROS	BLANCA ESTELA COSS HERNÁNDEZ
5 - 6	31.50 METROS	BLANCA ESTELA COSS HERNÁNDEZ
6 - 1	23.00 METROS	BLANCA ESTELA COSS HERNÁNDEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1428, A FOJAS NÚMERO 128 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 15 DE MARZO DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. AGUEDA TORRES VARELA
ANA FEHR

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
1274-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO JURIDICO.

CONSTRUCCIONES Y PUENTES, S.A. DE C.V.

En el expediente P. S. C.001/2012, relativo al PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR

CONTRATISTAS, promovido por el ingeniero Guillermo Amador Morales, Director de

Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en contra de la

empresa Construcciones y Puentes, S.A de C.V., se dictó un auto que a la letra dice: --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE. -----

--- Visto, el oficio número RIMP-293/13, del cinco de febrero del dos mil trece, suscrito por el licenciado Hilario Alvidrez Martínez, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua y recibido el seis de febrero del dos mil trece, el cual tiene relación con el Procedimiento para Sancionar Contratistas número P.S.C. 001/2012. -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA -----

Agréguese a sus autos el documento de referencia y toda vez que del mismo se desprende que se desconoce el lugar y domicilio donde se encuentra actualmente la empresa CONSTRUCCIONES Y PUENTES, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena comunicar a las empresa en mención a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, que se ha sido iniciado en su contra un procedimiento para sancionar contratistas, por hechos atribuidos por el ingeniero Guillermo Amador Morales, Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, concediéndosele un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en las oficinas que ocupa la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente ciertos los hechos que se le atribuyen; por precluido su derecho para ofrecer pruebas y las ulteriores notificaciones, se le harán por lista. Lo anterior con fundamento en los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 12, 14, 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en vigor; Tercero Transitorio del Decreto número 1201/98 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, fracción IV y 18, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua; 11, último párrafo, 90 y 94, fracción I de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 118, 123 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente. -----

----- Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Director Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua." Rúbrica -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de marzo del dos mil trece. -----

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección.

El Director Jurídico de la Secretaría

de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.



LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

CONSTRUCCIONES Y PUENTES

1257-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 236/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARCELA BARRON MORIEL, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
 - - - Agréguese el escrito presentado por la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con personalidad acreditada en autos, recibido el día catorce de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Finca Urbana ubicada en la Calle Balcón de la estrella número, lote 25 de la manzana 32, del fraccionamiento Vista del Valle de esta Ciudad, con una superficie de 123.0200 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 2619, Folio 147, Libro 2299 de Sección Primera. Del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$353,000.00 (TRECEINTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$235,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2013
 LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARCELA BARRON MORIEL -0- 1324-26-28

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 270/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MARIA ASUNCION RODRIGUEZ SANTOS Y JUAN FRAIRE ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Arquitecto Manuel Teja número 2248, Lote 8 de la Manzana 15 del Fraccionamiento Horizonte del Sur, Etapa XIII; en esta Ciudad, inscrita bajo el número 127 a folio 128 del Libro 2954 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.310 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 17.080 metros y colinda con Lote 9; Al 2-3 LC=7.079 metros y colinda con Lotes 10 y 11; Al 3-4 mide 17.010 metros y colinda con Lote 7; Al 41 LC=7.075 metros y colinda con Calle Arquitecto Manuel Teja.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 184,666.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2013.
 EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA ASUNCION RODRIGUEZ -0- 1325-26-28

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 674/07 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LUIS DAMIAN MARTINEZ PEREZ SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido el ocho de marzo del año en curso, en su carácter de apoderados legales de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y por cuanto a lo solicitado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno y casa habitación ubicada en el 1115-A de la calle San Ramón, lote 16, manzana 15, Fraccionamiento Misión del Real V etapa en esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 73, folio 80, libro 3227 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. NOTIFIQUESE:Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2013
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

LUIS DAMIAN MARTINEZ -0- 1326-26-28

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor JORGE ESPARZA CAVAZOS, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,778 tres mil setecientos setenta y ocho del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de marzo del dos mil trece, a solicitud de los señores JESÚS IVÁN, JORGE ÁNGEL y ANA LUISA, todos de apellidos ESPARZA REDE, y la señora MARIA DOLORES REDE TORRES se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE ESPARZA CAVAZOS, exhibiendo actas de defunción de fecha ocho de febrero del dos mil diez, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticinco de marzo del dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

JORGE ESPARZA CAVAZOS -0- 1409-26-28

EDICTO DE REMATE

MARÍA JULIA LAZO NUÑEZ y
JOSÉ ANTONIO BARRAZA GALVAN
P R E S E N T E.

En el expediente número 1446/2008 JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S.DE R.L DE C.V. en contra de MARÍA JULIA LAZO NUÑEZ y JOSÉ ANTONIO BARRAZA GALVÁN., existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Por recibido el día cinco de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo el certificado de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad; por lo que siendo el estado procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Prados de las Violetas número 924, Lote 10, Manzana E, del Fraccionamiento Prados de Salvarcar de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 56, a folio 79, del libro 2740, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$281,594.58 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$187,729.72 PESOS (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUOSE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Dos rubricas legibles."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARIA JULIA LAZO NUÑEZ -0- 1394-26-28

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. SALVADOR ANTONIO RENTERIA ARMENDARIZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN AV. JESUS GARCÍA Y CALLE 7ª EN LA JUNTA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 233.10 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	14.00 METROS	AV. JESÚS GARCÍA
2 - 3	16.65 METROS	MARIA GUADALUPE CALVO MARTÍNEZ
3 - 4	14.00 METROS	JESUS MARIA ARMENDÁRIZ PÁEZ
4 - 1	16.00 METROS	CALLE 7ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1432, A FOJAS NÚMERO 130 A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 15 DE MARZO DE 2013

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. AGUEDA TORRES VARELA
SALVADOR ANTONIO RENTERIA

LIC. EFRAIN HERNÁNDEZ CABALLERO
1278-26-28

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 1609/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. EDUARDO VICENTE FONSECA MONTES APODERADO DE BANCA AFIRME, S.A., en contra de JUAN ANTONIO MONTOYA GARCÍA Y DEISI VALDEZ MÉNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día cinco de marzo del año en curso, el escrito presentado por la LICENCIADA ANTONIETA MIRANDA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Canal de la Mancha número 296, interior B, Condominio Magnolias I, de esta ciudad, con una superficie total de 70.0770 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 20, a folio 20, del libro 4353, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$361,763.80 PESOS (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$241,175.86 PESOS (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFICUOSE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN ANTONIO MONTOYA -0- 1395-26-28

Presidencia Municipal
Bachiniva, Chih.

Bachiniva, Chih., a 15 de Octubre del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. LUZ MARIA ARROYO ARAGON, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 20, Lote 05, en Barrio Almeida, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 10° 18' E	40.00 metros	T. Municipal
2-3	N 79° 42' W	34.00 metros	T. Municipal
3-4	S 10° 18' W	35.00 metros	Lote No. 4
4-1	S 79° 42' E	25.00 metros	T. Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 107 a fojas numero 128, a las 12:30 horas del dia 15 de octubre del 2012, el presente edicto debera publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete dias.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUZ MARIA ARROYO ARAGON

1335-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ,
JUAN JOSE JIMENEZ CALDERON Y
EMILIA DELIA LOPEZ LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 327/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS Y LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, APODERADOS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ, JUAN JOSE JIMENEZ CALDERON Y EMILIA DELIA LOPEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito presentado por LICENCIADO JAIME P. OROZCO ROMO, recibido el veinticinco de enero del año en curso, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a los demandados por medio de cédula, así como por edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ 1391-26-28
-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes del señor RAUL DIEGO RODRIGUEZ NAVARRO, mediante escritura número 40,695 cuarenta mil seiscientos noventa y cinco, asentada en el volumen número 804 ochocientos cuatro, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 15 quince de marzo del año dos mil trece. A solicitud de la señora MARIA ELIZABETH DE LA ROCHA RODRIGUEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, designada única y universal heredera de todos sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros y designada albacea la señora MARIA ELIZABETH DE LA ROCHA RODRIGUEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos. Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldó de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 DE MARZO DEL 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

RAUL DIEGO RODRIGUEZ 1392-26-28
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,727 del volumen 804 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticinco de marzo del 2013 compareció el señor EDGAR RUIZ ROUSTAND, en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora OFELIA MARTINEZ RODRIGUEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día cinco de mayo del dos mil seis, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día once de mayo del dos mil tres, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como único y universal heredero y como Albacea al señor EDGAR RUIZ ROUSTAND, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de marzo del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

OFELIA MARTINEZ RODRIGUEZ 1393-26-28
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 259/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROSALIO PÉREZ RAMÍREZ Y SERGIO GALLEGOS PRADO ENDOSTARIOS EN PROCURACIÓN DE RAMONA QUINTANA RIVERA, EN CONTRA DE ANA MARIA TORRES ALFARO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito de RAMONA QUINTANA RIVERA, recibido el día cuatro de los corrientes; toda vez que se declaro improcedente el Incidente de Objeción de los Avalúos, en consecuencia, se declaran firmes, por lo que se procede al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE PABLO LOPEZ DE LA COLONIA RANCHERIA JUÁREZ II, CON UNA SUPERFICIE DE 278.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 130 A FOLIO 130 DEL LIBRO 2884 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para lo cual se fijan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO QUE TRASCURRE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación amplia en la localidad, y un tanto más de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- RUBRICA.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUIN MARQUEZ.

ANA MARIA TORRES ALFARO 1387-26-27-28
-0-

**EXPRESS REFRIGERADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2012**

INGRESOS

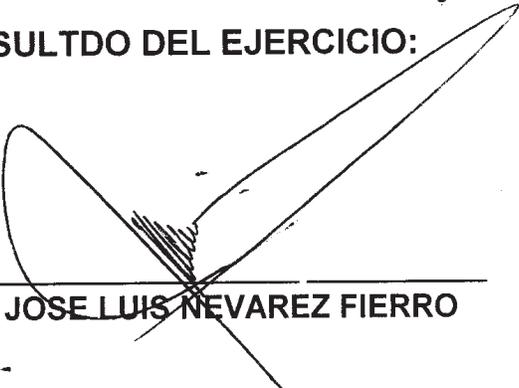
\$ 597,342.00

GASTOS GENERALES:

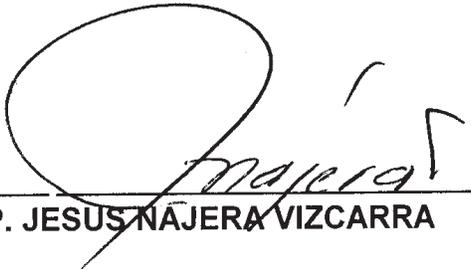
SUELDOS	\$ 71,507.00	
FINIQUITOS	\$ 153,000.00	
1% SOBRE NOMINAS	\$ 854.00	
CUOTAS IMSS	\$ 19,045.00	
SAR E INFONAVIT	\$ 18,363.00	
HONORARIOS	\$ 42,500.00	
INTERESES Y COMISIONES	\$ 2,205.00	
SEGUROS CONTRA DAÑOS	\$ 7,038.00	
COMBUSTIBLES	\$ 302,116.00	
MANTENIMIENTO	\$ 116,936.00	
VIATICOS	\$ 1,086.00	
PUBLICIDAD	\$ 621.00	
TEL., LUZ Y AGUA	\$ 28,252.00	
PAPELERIA	\$ 2,325.00	
OTROS IMPUESTOS	\$ 56,483.00	
DEPRECIACIONES	\$ 9,361.00	
GASTOS VARIOS	\$ 14,216.00	\$ 845,908.00

RESULTDO DEL EJERCICIO:

-\$ 248,566.00



SR. JOSE LUIS NEVAREZ FIERRO



C.P. JESUS NAJERA VIZCARRA

CONTPAQI

MATERIALES D MORALES Y DOMINGUEZ S.A DE C.V.
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2012

Hoja: 1
Fecha: 15/Ene/2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00	Total CIRCULANTE	0.00
FIJO		FIJO	
Total FIJO	0.00	Total FIJO	0.00
DIFERIDO		DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL	
		Total CAPITAL	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

DESPACHO CONTABLE
Tel: 201 8547
Av. Juárez 4902 Col. Arquitectos
montes_morante@hotmail.com

C.P. JUAN MONTES MORANTE
CEDULA PROFESIONAL, 1402360

MATERIALES D MORALES Y DOMINGUEZ

1150-22-25-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: RAFAEL JIMENEZ CARLOS Y MARIA BERISTAIN ESPINO

- - - En el expediente número 753/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, RAFAEL JIMENEZ CARLOS Y MARIA BERISTAIN ESPINO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de diciembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, en virtud de que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de éste Tribunal, para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE

- Así lo acordó y firma a el C. LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante la C. Secretaria con quien actúa y da fé.- DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de Enero del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RAFAEL JIMENEZ CARLOS

1236-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 212/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LEONEL ACOSTA REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, recibido el día trece de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio ubicada en la Calle Corbeta numero 9332 interior 7-A, del condominio Milán de esta Ciudad, con una superficie de 81.7280 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 116, Folio 117, Libro 3326 de Sección Primera. Del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad del avalúo rendido en autos y como postura legal la suma de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LEONEL ACOSTA REYES

1309-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1439/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR CHAVEZ PONCE Y MARIA ANTONIETA MARTINEZ VARGAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día ocho del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$231,350.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Cerrada Lechuguilla Oriente No. 5579, Lote 5, Manzana 2, del Fraccionamiento Vista del Valle II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 102.9000M2., y que obra inscrito bajo el numero 71 folio 81 del Libro 2757 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$154,233.34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel Aserraderos en esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 13 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. HECTOR CHAVEZ PONCE 1307-26-28

Presidencia Municipal Guerrero, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. JORGE ALONSO RODRIGUEZ LOPEZ, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE BARRANCAS DEL COBRE No. 18 EN LA JUNTA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 379.95 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 1 - 2, 14.90 METROS, CALLE BARRANCAS DEL COBRE. Row 2: 2 - 3, 25.50 METROS, DAVID HUMBERTO ANTILLON VILLALOBOS. Row 3: 3 - 4, 14.90 METROS, GUILLERMO RODRIGUEZ GONZALEZ. Row 4: 4 - 1, 25.50 METROS, MARTHA JARAMILLO RUIZ.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1431, A FOJAS NÚMERO 130, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2013, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 15 DE MARZO DE 2013

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. AGUEDA TORRES VARELA LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO JORGE ALONSO RODRIGUEZ 1277-26-28

Hago saber que en el expediente 175/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por licenciado Roberto Rodríguez Baggio apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)., en contra de Gloria Monreal Carrillo, se dictó un auto que a la letra dice. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito de la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ recibido el veinticinco de marzo del dos mil trece, y como lo solicita se deja sin efecto el auto dictado el ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado ubicado en CALLE ARCOS DE TERRAGONA NÚMERO 17301, ESQUINA CON CALLE PORTAL DE EBANO DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XXII EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 97 a Folios 114 del Libro 3799 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día veinticinco de abril de dos mil trece, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 729 del Código de del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE ABRIL DEL 2013 C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. GLORIA MONREAL CARRILLO 1390-28-30

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESUS IRVING CANO RASCON. PRESENTE.-

En el expediente número 1363/2010, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por NUBIA MARCELA APODACA TREJO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL "DOCE.-----

"--- Agréguese a los autos el escrito presentado por NUBIA MARCELA APODACA "TREJO, recibido el día diez de los corrientes,... notifíquese al SEÑOR JESUS "IRVING CANO RASCON el auto de radicación de fecha veinte de agosto del año "dos mil diez, y el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por "dos meses con intervalos de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado, en "tres periódicos de circulación local, en el Heraldo de Cuauhtémoc, Chihuahua, y en la "Presidencia Seccional de Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Chihuahua, y tomando "en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones "los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, "mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis de fecha primero "de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve "acabo la notificación mediante los edictos ordenados, haciéndole saber a éste último "que deberá presentarse dentro de un término de tres meses ante este Tribunal; en el "entendido de que el tiempo que falta para que se pueda realizar la petición de la acción "de declaración de ausencia es de un año, apercibido de que de no hacerlo, se tomarán "las providencias necesarias para asegurar sus bienes, de conformidad con lo dispuesto "por los artículos 624, 641, 642, 644 y 645 del Código Civil y 69 del Código de "Procedimientos Civiles. ... N O T I F I Q U E S E:-----

AUTO INSERTO:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL "DIEZ.-----

"- - - Por presentada la SEÑORA NUBIA MARCELA APODACA TREJO, con su "escrito y documentos que acompaña, recibidos el día trece de los corrientes. Fórmese "expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase por presentado en la VÍA DE "DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se declare la "ausencia de JESÚS IRVING CANO RASCON. Y toda vez que manifiesta que el "último domicilio que conoce de este último es el ubicado en la Calle Socorro Rivera y "Séptima sin número, Colonia Nicolás Bravo en el Municipio de Madera, Chihuahua, y "a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a "dicha persona, gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto "de Madera, Chihuahua, a fin de que a su vez gire atento oficio al Director de "Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del "antes referido, en el domicilio ya señalado. Así como para que túrne los autos al "Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del "SEÑOR JESÚS IRVING CANO RASCON e indague con los moradores y vecinos "sobre el posible paradero del antes mencionado. Se hace saber a la promovente que "deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Despacho ordenado, así como "para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, "de conformidad con el artículo 139 del Código Procesal Civil. ... - - - Dese vista al "Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su "Representación Social compete. ... NOTIFIQUESE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ENERO DE 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

NUBIA MARCELA APODACA

-0-

1415-28-33-38-43

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 989/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por José Saúl Hermosillo Hernández en contra de Juan A. Creel, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE SAUL HERMOSILLO HERNANDEZ en contra de JUAN A. CREEL, Expediente 989/2010, y:-----

"- - - R E S U L T A N D O S :-----

"- - - C O N S I D E R A N D O S :-----

"- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

"- - - PRIMERO: Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil, la parte actora no probó su acción, JUAN A. CREEL, fue declarada rebelde en consecuencia;-----

"- - - SEGUNDO: Se absuelve a JUAN A. CREEL, de las prestaciones reclamadas.-----

"- - - TERCERO: Se ordena hacer devolución a la accionante de los documentos exhibidos, previa simple toma de razón que de ello se deje en autos y una vez hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido, enviándose al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.-----

"- - - CUARTO: Notifíquese el presente proveído a JUAN A. CREEL por medio de cédula y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 28 de febrero de 2013: C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JUAN A. CREEL

1416-28-30

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, que comparecieron los señores ESTEBAN VAZQUEZ GALLEGOS, VERONICA VAZQUEZ DOMINGUEZ y MIRIAM PATRICIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,056 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 12 de marzo de 2013, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ESTELA DOMINGUEZ ABBUD, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 22 de Marzo de 2013.

A t e n t a m e n t e

LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

MARIA ESTELA DOMINGUEZ

-0-

1417-28-30

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de **INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el Salón Diamante, del Hotel Westin Soberano, ubicado en Barranca del Cobre # 3211 del Fracc. Barrancas de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 25 (veinticinco) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012 y el informe del comité de auditoría a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, emisión de nuevos títulos accionarios y acuerdos relativos.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios, miembros del Comité de Auditoría y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 06 de abril de 2013



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes que se haya abierto la sesión y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibo que le servirá de credencial. Los accionistas que no hubieren podido depositar oportunamente sus acciones, podrán presentar las originales en la asamblea y serán admitidos. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar éstos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el comisario. Las acciones o certificados de acciones no se devolverán sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

INMOBILIARIA RUBA 1386-28

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **LUIS RAUL FLORES SAENZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron: El señor **FLORENCIO QUEZADA BANDA** por sus derechos y en representación legal de **LETICIA, FRANCISCO JAVIER** y **DAGOBERTO** los tres de apellidos **QUEZADA GONZALEZ**; así como los señores **MARIA ESTELA, FLORENCIO** y **HEBER AARON** los tres de apellidos **QUEZADA GONZALEZ**, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 12,055 del Libro número 11 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha doce de marzo de dos mil trece, se dio inicio a la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA EULALIA GONZALEZ ESCARCEGA** manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la **DECLARACION DE HEREDEROS** y el **NOMBAMIENTO DE ALBACEA** de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Herald de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Marzo 19 de 2013.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

MARIA EULALIA GONZALEZ 1418-28-30

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la Escritura Pública número 8,642 ocho mil seiscientos cuarenta y dos de esta Notaría a mi cargo, con fecha quince de Marzo del 2013 dos mil trece, a solicitud de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES TARÍN FRANCO**, se inició el Tramite Extrajudicial de Testamentaria a Bienes de la señora **FLORA FRANCO NAVARRETE**, exhibiendo el acta de defunción respectiva, de este Municipio y Estado de Chihuahua. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., 15 de Marzo del 2013.



LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

FLORA FRANCO NAVARRETE 1420-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:

Que ante mí, compareció la señora **MARIA MATILDE RICO DURON** el día 25 de Marzo del 2013 dos mil trece, en su carácter de Unica y Universal Heredera y Albacea; con el objeto de dar inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **BENITO RICO DELGADO**, manifestando que reconoce la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.....

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.....

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

BENITO RICO DELGADO 1424-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Edictos de Notificación

CECILIA MANUELA ROJO MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 876/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRISSEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de CECILIA MANUELA ROJO MORALES, existe sentencia que en el proemio y sus puntos resolutivos dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O GRISSEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA Apoderados legales de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CECILIA MANUELA ROJO MORALES, Expediente 876/2008, y: - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.-Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - - -
-SEGUNDO.-La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó los hechos constitutivos de su acción de pago; mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía.- - - - -

- TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del plazo pactado en el contrato de crédito base de la acción y por ende se condena a CECILIA MANUELA ROJO MORALES a pagar a la moral actora las siguientes prestaciones: 1) El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 16 de Abril de 1996; 2) En consecuencia, el pago de la cantidad \$179,817.83 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 83/100 M.N.) por concepto de capital adeudado; 3) El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción que se anexa a la presente como documento base de la acción, los que se cuantificaran en ejecución de sentencia.- - - - -

- CUARTO.-Se reservan los derechos a la parte actora para que en ejecución de sentencia embargue bienes de la demandada suficientes para garantizar las prestaciones a que fue condenada a pagar, si dentro del termino de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, no se hace el pago respectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 667 de Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- QUINTO.- Se condena al pago de los gastos y costas del juicio.- - - - -

- SEXTO.- Publíquese por edictos la presente resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio por ignorarse el domicilio de la demandada CECILIA MANUELA ROJO MORALES. Notifíquese la misma por medio de cédula a la parte demandada, que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal dada su rebeldía. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

CECILIA MANUELA ROJO

-0-

1431-28-30

Se hace constar que en el expediente 411/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado José Antonio Torres García y/o licenciada Daniela Michaus Chávez y/o licenciado Daniel Morales Rodríguez y/o Laura C. Mendías García y/o Aarón de la Garza Martínez apoderados de SCRAP II S. de R.L. de C.V., en representación de Víctor Manuel Ávalos Celaya y/o Yolanda Morales Mejía, se dictó una sentencia que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Vistos para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o DANIEL MORALES RODRÍGUEZ y/o LAURA C. MENDÍAS GARCÍA y/o AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA Y YOLANDA MORALES MEJÍA, expediente radicado bajo el número 411/2010; y: - - -

R E S U L T A N D O:-----
C O N S I D E R A N D O S:-----

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción, VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA no acreditó sus excepciones y se declara que YOLANDA MORALES MEJÍA no tiene legitimación pasiva para ser llamado a juicio; en consecuencia:-----

- TERCERO.- Se condena a VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de \$179,276.31 (ciento setenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 31/100 moneda nacional) equivalente a 107.614 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, por concepto de suerte principal, así como los intereses moratorios generados y que se continúen generando en tanto los mismos no sean liquidados en su totalidad a razón del nueve por ciento anual.- - - - -

- CUARTO.- Se condena a VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- QUINTO: Se concede VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA el término de cinco días a fin de que de cumplimiento con la resolución que hoy se dicta, apercibido que de no hacerlo en el lapso concedido les serán embargados bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones a que han sido condenados.- - - - -

- SEXTO: Notifíquese a VÍCTOR MANUEL ÁVALOS CELAYA la presente resolución por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, dada su rebeldía, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- - - - -

- SÉPTIMO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. - - - - -

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 03 de enero de 2013
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

VICTOR MANUEL AVALOS

-0-

1430-28-30

EDICTO DE NOTIFICACION

DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA
PRESENTE.-

En el expediente número 856/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., en contra de ROSENDO ALBERTO JAUREGUI DOMINGUEZ Y DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:- -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora, **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no hizo lo mismo con sus excepciones; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a **ROSENDO ALBERTO JÁUREGUI DOMÍNGUEZ** en su calidad de acreditado y **DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA**, a pagar a **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, la cantidad de \$451,464.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), por concepto de capital adeudado; al pago de intereses moratorios pactados a razón del 9% anual que se hayan generado y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, originados a partir del treinta de abril de dos mil seis, fecha correspondiente al último incumplimiento de la demandada, hasta el treinta y uno de octubre de dos mil nueve, fecha del corte del estado de cuenta exhibida por la actora, hasta la total liquidación del adeudo en los términos de la cláusula Tercera del contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles. En la inteligencia de que por lo que respecta a **DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA**, el alcance de la presente condena se limita hasta donde baste a cubrir el bien que otorgó en garantía, únicamente dada su calidad de garante hipotecario.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE A DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, y por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, por dos veces consecutivas cada siete días, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.------

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. COSTE -----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DORA JOSEFINA VILLANUEVA 1428-28-30

-0-
AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,851 diez mil ochocientos cincuenta y uno del Volumen 283 doscientos ochenta y tres, de fecha 25 veinticinco de Marzo de 2013 dos mil trece, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita **SOCORRO TRILLO SAENZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los **21 veintiún días del mes de Febrero de 2013 dos mil trece**. La radicación se hizo a solicitud de los señores CATALINA TRILLO SAENZ y CARLOS HERNANDEZ TRILLO, en su carácter de únicos y universales herederos y el último de ellos además en su carácter albacea de la sucesión de referencia.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

SOCORRO TRILLO SAENZ 1423-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUILLERMO OSCAR CARVAJAL URANGA PRESENTE.

En el expediente número **893/2008** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los **LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O OTROS**, apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED** y de **I SELA GUADALUPE MIRANDA REYES**, existen tres autos que a la letra dicen:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciocho de junio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA**. Se le tiene exhibiendo las páginas del Periódico Oficial del Estado y de El Heraldito de la Tarde en que se publican los edictos ordenados en el acuerdo pronunciado el veinticuatro de febrero del dos mil doce y dado que **GUILLERMO OSCAR CARVAJAL URANGA** omitió comparecer a juicio dentro del plazo establecido en el auto de radicación **SE DECLARA SU REBELDIA**, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo, en base al numeral últimamente citado, se manda **abrir el presente juicio a prueba** por un plazo de diez días común a ambas partes; y notifíquese el presente proveído a **GUILLERMO OSCAR CARVAJAL URANGA** por medio de edictos que deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Además notifíquese el presente acuerdo **por medio de cédula** a **I SELA GUADALUPE MIRANDA REYES**, dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 258, 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve del actual por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA**. Como lo pide, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de las partes que el período probatorio será de treinta días, y no por el plazo que incorrectamente se asentó en el acuerdo que precede, del cual forma parte este auto.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de diciembre del año en curso, por el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA**. De conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, la parte conducente de los acuerdos pronunciados el veintisiete de junio y dos de julio del año que transcurre, así como del presente proveído. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 07 DE ENERO DEL 2013.


LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

GUILLERMO OSCAR CARVAJAL

-0-

1429-28-30

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 504/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE HECTOR ARTURO GOMEZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha cuatro de marzo del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE DEMETER NÚMERO 5506, LOTE 8 MANZANA 8 FRACCIONAMIENTO ATENAS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 126.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 14 FOLIO 14 DEL LIBRO 3602 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo rendido por la actora, y como postura legal la suma de \$141.333.33 (CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para su desahogo, lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 Y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR ARTURO GOMEZ

1437-28-30

-0-

A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha seis de Marzo del año dos mil trece, inscrita con el número 8632 ocho mil seiscientos treinta y dos del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo, que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del **Señor PETER BANMAN FRIESEN**, quien falleció en Ahuac, Chihuahua el día veinticinco de Febrero del dos mil trece; Lo anterior a solicitud de su cónyuge superviviente la Señora **MARIA FEHR DYCK** y sus hijos **CORNELIO** y **HELENA** ambos de apellidos **BANMAN FEHR**, esta última por sus propios derechos y como mandataria de sus hermanos **EVA** y **ABRAHAM** ambos de apellidos **BANMAN FEHR**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 1 de Abril del 2013.


LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 5

PETER BANMAN FRIESEN

-0-

1435-28-30

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1026/07 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE PASCUALA SILVA ARAUJO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en este Tribunal el día quince de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita se le tiene dándose por notificado del estado procesal de los autos de conformidad con el artículo 125 y 126 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Terreno urbano, en Calle de Rosales numero 260 de la Colonia Anahuac, con una superficie total de 208.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 79, folio 83, del libro 2929, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$358,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-

Notifíquese le presente proveído a la parte demandada por medio de cedula de conformidad con el artículo 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

----- NOT I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - -
----- RUBRICAS. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

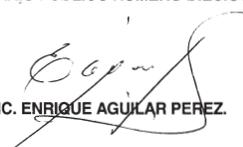
CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
PASCUALA SILVA ARAUJO 1436-28-30

-0-
AVISO NOTARIAL
(Primer de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 7 de marzo de 2013 de la que se tomó razón bajo el número 9828 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **Luz Estela Chávez Granados**, la que falleció en la ciudad de Chihuahua, el 24 de abril de 1998. La radicación se hizo a solicitud de **Lucio Pérez Nava** a nombre propio y como apoderado de sus hijos **Patricia Pérez Chávez** y **Lucio Pérez Chávez**. Bajo protesta de decir verdad expresó ser el cónyuge supérstite y sus poderdantes son sus hijos y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió testimonial sobre este último punto en acta número 9830 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE ABRIL DE 2013.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

LUZ ESTELA CHAVEZ GRANADOS 1432-28-30
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 575/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONIDES MAR CASADOS Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día trece del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita en primer término, visto que la parte demandada no designo al perito de su parte dentro del término que para tal efecto se le concedió por auto de fecha veinte de Febrero del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el avalúo de la parte actora que obra agregado en autos.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

----- NOT I F I Q U E S E : -----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle José María Sánchez Meza No. 6877, Lote 12, Manzana 2, del Fraccionamiento Infonavit Juárez Nuevo, de esta Ciudad, con superficie de 90.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2170 folio 156 del Libro 1950 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$211,233.34(DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LEONIDES MAR CASADOS 1434-28-30
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 406/11, RELATIVO AL JUICIO DE DIRVORCIO CONTENCIOSO PROMOVIDO POR LA C. MARIA EL CARMEN JUAREZ CANO EN CONTRA DEL C. CESAR CARBAJAL GOMEZ, OBRA UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- VISTO el sumario que nos ocupa del cual se puede observar que el demandado fue emplazado a juicio por medio de Edictos, y tomando en consideración que con fecha veintidós de Enero del año dos mil trece, se ordenó abrir el juicio a prueba sin que se ordenara notificar por Edictos, conforme a la regla prevista por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles; ante la omisión aludida con fundamento en lo dispuesto por el diverso numeral 264 inciso d) se ordena notificar dicho proveído por dos veces consecutiva cada siete días en el periódico oficial del Estado y en El sol de Parral que se edita en esta ciudad. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada del presente juicio lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

AUTO INSERTO:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- --- Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ CANO, con su escrito recibido el día diecisiete de enero del año en curso a las once horas con cuarenta y seis minutos, atento a lo que solicita de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de veinte días comunes a ambas partes; término que empezará a contar a partir del día siguiente en que queden las partes debidamente notificadas de este proveído, y se acordara respecto a la admisión y recepción de las pruebas ofrecidas a petición de las partes. Notifíquese el presente proveído a la demanda por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E, SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION H. DEL PARRAL, CHIH.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

CESAR CARBAJAL GOMEZ 1438-28-30

-0- PRIMER AVO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 6999 otorgada en esta ciudad, el once de marzo de dos mil trece, ante el Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARY LOU PADILLA también conocida como María Luisa Padilla Ortega, en la cual los señores RAYMUNDO, GILBERT, MARCOS, ROSE MARY y BELIA HORTENSIA todos de apellidos COSS PADILLA aceptaron la herencia y los legados correspondientes, así como el señor MARCOS COSS PADILLA aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Chihuahua, Chih., a 22 de Marzo de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARY LOU PADILLA 1433-28-30

-0-

DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Con fundamento en lo previsto por los artículos décimo, vigésimo séptimo, vigésimo noveno y demás relativos de los estatutos sociales, de la Sociedad Mercantil denominada DESPEPITES DEL DESIERTO, S.A. DE C.V. se cita a todos los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que en la primera convocatoria tendrá verificativo a las 12:30 doce treinta horas del día jueves 25 veinticinco del mes de abril del año 2013, en el domicilio social ubicado en las oficinas administrativas de dicha sociedad mercantil, sito en el kilómetro 3 tres de la Carretera Estatal Delicias-Presa Francisco I. Madero, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, a la que se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
2.- Lista de asistencia.
3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración de las actividades Desarrolladas por el Consejo que preside durante el ejercicio social de 2012.
4.- Presentación del BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS Correspondientes al ejercicio social de 2012.
5.- Informe del Comisario.
6.- Aprobación del Balance General y Estados Financieros, en el caso de que así Proceda.
7.- Decreto y pago de dividendos a los accionistas de la sociedad.
8.- Asuntos Generales.

Se recuerda a los accionistas, que para asistir a la Asamblea Ordinaria convocada, podrán ocurrir personalmente o por conducto de apoderado en los términos del artículo vigésimo noveno de los Estatutos.

NOTA.- En caso de no existir quórum legal, se cita en segunda convocatoria a las 13:00 trece horas del mismo día para celebrar la asamblea anual ordinaria de accionistas bajo el orden del día establecido en primera convocatoria.

CD. Delicias, Chih., a 02 de abril de 2013.

EVARISTO J. MADERO MUÑOZ. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

DESPEPITES DEL DESIERTO 1440-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO COUTURIER. PRESENTE.-

En el expediente número 224/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, en contra de MARIO COUTURIER Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos con fundamento en los Artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes, lo anterior para los efectos legales y conducentes a que haya lugar.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día veintidós de febrero del año dos mil trece, presentado por el C. ALFREDO VILLANUEVA BAÑUELOS, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y respecto a lo que solicita, dígamele que se acordara lo conducente una vez que el auto de fecha diecinueve de febrero del presente año sea notificado por medio de edictos toda vez que el C. MARIO COUTURIER, fue emplazado por medio de edictos, y con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles el auto que abra el juicio a prueba deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal.- Lo anterior para todos los fines o efectos legales a que haya a lugar.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIO COUTURIER 1441-28-30

-0-

**GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. de C.V., a través de su Secretario se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Auditorio de la Escuela de Negocios y Humanidades del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Chihuahua ubicado en Avenida Heroico Colegio Militar No. 4700 de la ciudad de Chihuahua, Chih., a las 17:00 horas del día 24 (veinticuatro) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, análisis y en su caso aprobación, de los informes y opinión que rinde el Consejo de Administración de conformidad con el artículo vigésimo octavo inciso D) de los Estatutos Sociales, en relación con el artículo 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en los siguientes términos:
 - a. Informe que rinde el Director General en cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores en relación con el artículo 172, excepto el inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del auditor externo.
 - b. Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe que presenta el Director General, previa opinión del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, de conformidad con el artículo 42, Inciso II, e).
 - c. Informe del Consejo de Administración que rinde a través de su Presidente, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 fracción IV inciso d) de la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.
 - d. Informe del Consejo de Administración que rinde a través de su Presidente con el apoyo del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 fracción IV inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.
 - e. Informe anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
 - f. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Empresa en el ejercicio fiscal 2011, de conformidad con la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- II. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y Directivos Relevantes de la Sociedad durante el periodo del informe.
- III. Acuerdo sobre aplicación de resultados del ejercicio social comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- IV. Resolución sobre la propuesta del monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias, en los términos del artículo 56 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.
- V. Designación de los integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VI. Designación del Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- VII. Designación de Delegados Especiales.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán acreditar tener tal calidad con la presentación a la Secretaría de la Sociedad, ubicada en Paseo Bolívar No. 119, Col. Centro de esta Ciudad, con una anticipación mínima de un día hábil a la fecha de celebración de la Asamblea, de los títulos de las acciones de que sea titular o de la constancia de depósito de los mismos emitida por alguna Institución Bancaria mexicana o extranjera o una Institución para el Depósito de Valores que opere de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores, en los términos del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. Adicionalmente, de acuerdo al artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, la persona a cuyo favor se hubieren expedido los documentos que acrediten el depósito, deberá aparecer inscrita como Accionista en el Registro que lleva la Sociedad en los términos del artículo Noveno de los propios Estatutos o en su caso, con la constancia que expida la Institución para el Depósito de Valores. Las constancias de depósito serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes que mencionen el nombre del Accionista y el número de acciones que representa. Las acciones depositadas o los certificados respectivos, serán devueltos al concluir la Asamblea contra entrega de la constancia de entrada expedida por la Secretaría.

Los formularios de los poderes para hacerse representar en la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, en relación con el artículo 49 Fracción III de la Ley del Mercado de Valores, elaborados por la Sociedad se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la propia Sociedad y están también a disposición a través de los intermediarios del mercado de valores.

Chihuahua, Chih., a 3 de abril de 2013

LIC. FCO. OSCAR BENSOJO RICO
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Rúbrica

**GAS NATURAL DE JUÁREZ S.A. DE C.V.
AVISO A SUS USUARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número RES/204/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, mediante la cual se determina conceder a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., el permiso de distribución de gas natural sin licitación para la zona geográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como el permiso de distribución número G/022/DIS/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, ambos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía; Hago del conocimiento a sus usuarios y del público en general, la lista de tarifas máximas para la distribución de gas natural para el periodo del año 2013, en cumplimiento a la disposición 21.1 de la directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural (DIR-GAS-001-2007), haciéndoles saber que la misma entrara en vigor a los 5 (cinco) días de su publicación, a la fecha de esta publicación sin incluir el día de su vencimiento.

La presente lista de tarifas aprobada a Gas Natural de Juárez S.A. de C.V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., a 26 de Marzo del 2013

Gas Natural de Juárez S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Ramón Eduardo Martínez Siqueiros

Rúbrica

Sector Domestico	
Servicio	\$/Gj
	13.31
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes	54.84
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes	50.00
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 18.02 Gj/mes	
Uso	2.74
Capacidad	52.10
Consumo mayor a 18.02 Gj/mes	
Uso	2.50
Capacidad	47.50
Conexión Estándar *	1,872.27
Toma raiser de 3/4", incluye; silleta, y cople de electro fusión	516.47
Meter Set sencillo	445.17
Medidor AL 250	590.01
Costo por metro lineal	249.44
Desconexión y re conexión	67.50

Sector Comercial	
	\$/Gj
Servicio	66.57
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	56.35
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	50.87
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	
Uso	3.94
Capacidad	52.41
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	
Uso	3.56
Capacidad	47.30
Conexión Estandar**	35,550.75
Desconexión y reconexión	67.50

Sector Industrial	
	\$/Gj
Servicio	106.52
Distribución con comercialización:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	19.33
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	17.40
Distribución simple:	
Consumo de 0 a 306.39 Gj/mes	
Uso	1.35
Capacidad	17.98
Consumo mayor a 306.39 Gj/mes	
Uso	1.22
Capacidad	16.18
Conexión Estándar **	124,379.32
Desconexión y reconexión	67.50
Consumo Temporada de Verano ***	7.51

* Costo de conexión por metro lineal

** Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en la cedula de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente

*** La tarifa para el consumo de temporada de verano se aplicara en (equipos de clima, refrigeraciones, aires evaporativos, etc.). Así mismo la disponibilidad de esas tarifas será únicamente para el periodo del 30 de Abril al 30 de Septiembre.

Estas tarifas no incluyen I.V.A.

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

CC. VICENTE BALBERDE REYES Y
TRINIDAD BALBERDE.
PRESENTE.

En el expediente número 187/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER AGUIRRE TELLO, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL LARGO MADERAL, MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAUA Y A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE CHIHUAUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAUA., A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con cinco minutos del día veintidós de marzo del año dos mil trece, presentado por FRANCISCO JAVIER AGUIRRE TELLO, quien comparece por sus propios derechos, en cuanto a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes del Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, del Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Ascensión, Chihuahua, del Representante Legal de Teléfonos de México, S.A.B. DE C.V., y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. VICENTE BALBERDE REYES y TRINIDAD BALBERDE, la radicación del expediente 187/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que FRANCISCO JAVIER AGUIRRE TELLO, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rectificación o modificación de su acta de nacimiento, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más tres, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de Lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse al promovente los respectivos edictos para su debida publicación.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, por ausencia temporal de su Titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALDAMA, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAUA., A 2 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

VICENTE BALBERDE REYES

-0-

1445-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LICENCIADO LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ APODERADO GENERAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.
PRESENTE.-

En el expediente número 36/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ APODERADO GENERAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JAVIER ENRIQUE CARAVEO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAUA, CHIHUAUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

--- A sus autos el escrito recibido el siete de febrero del año dos mil trece, presentado por el LIC. LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **se abre el juicio a PRUEBA** por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAUA, CHIHUAUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAVIER ENRIQUE CARAVEO

1446-28-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DALINA AMADOR AGUILAR.
PRESENTE.

En el expediente número 1588/09 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAUA, CHIHUAUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día siete de febrero del año en curso por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CHIHUAUA, CHIHUAUA, A 19 DE MARZO DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

DALINA AMADOR AGUILAR

-0-

1447-28-30

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 435/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE RICARDO CÓRDOVA AGUILERA, existe un auto que a la letra dice.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por **LUÍS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ**, presentado el día de hoy a las doce horas con veinte minutos, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo la audiencia en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE VELAZQUEZ DE LEÓN NÚMERO 5112, LOTE 20 MANZANA 6 COLONIA GRANJAS EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 107.2430 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 25 FOLIO 26 DEL LIBRO 3880 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,060,352.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que es el al valor del avalúo rendido por la actora, y como postura legal la suma de \$706,901.33 (SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 Y 733 del Código de Procedimientos Civiles-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
 LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

RICARDO CORDOVA AGUILERA 1448-28-30
 -0-

**Presidencia Municipal
 Bachiniva, Chih.**

Bachiniva, Chih., a 06 de diciembre del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. MARIA ELENA TREVIZO DOMINGUEZ**, con domicilio en La Ciénega, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle Francisco I. Madero, del Barrio Almeida, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N10°18' E	40.00 metros	Terreno Mpal.
2-3	N79°46' W	40.00 metros	C. Fco. I. Madero
3-4	S10°18' W	40.00 metros	Calle 22.
4-1	S79°46' E	40.00 metros	Terreno Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 127 a fojas numero 148, a las 09:30 horas del día 06 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ELENA TREVIZO -0- 1350-28-30

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ:
 PRESENTE:

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 365/12 RELATIVO A EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. **JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ**, en contra de **SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 - - - Por presentado el C. **JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ**, por sus propios derechos, con su escrito, documento y copias simples presentados en Oficialía de turnos el día nueve de abril del año dos mil doce y recibidos en este Tribunal el día de hoy; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, ejercitando la acción cambiaria directa en contra del C. **SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ**, quien tiene su domicilio para ser notificado, requerido de pago y emplazado a juicio en Calle Montes Urales número 6175 y/o Sierra de los Muleros número 5689, en la Colonia La Cuesta, en esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de **\$10,000.00 Dólares (DIEZ MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, por concepto de Suerte Principal, mas el pago de intereses, mas el pago de gastos y costas y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguese bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, en la inteligencia que de recaer el secuestro sobre vehículos automotores, para su perfeccionamiento deberá acreditarse fehacientemente ante el diligenciante que el mismo es propiedad del demandado y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede **OCHO DÍAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio; entregándole junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, Guárdese en el Secreto del Juzgado el documento base de la acción exhibido, y en su lugar déjese copias certificadas del mismo. Túrñense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en el domicilio antes señalado y proceda a realizar la indicada diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento. Por lo que respecta a las pruebas a que se hacen alusión en su escrito de cuenta, dígamele que lo conducente a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Río de la Plata número 4523-5 del Fraccionamiento Córdova Américas, de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos al C. LICENCIADO ERNESTO RAMÍREZ SALDAÑA.-----
 - - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----
 - - - LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**-----
 - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. **LICENCIADO JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día doce de los actuales, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. **SAMUEL ALVIDREZ GUTIÉRREZ**, la radicación del expediente 365/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que indicándoles que el C. **LICENCIADO JORGE DOMÍNGUEZ ALVIDREZ** le demanda en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de ocho días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se las harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.-----
 - - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE ABRIL DEL 2013.

LA C. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ -0- 1449-28-30-32

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: RICARDO ALVIDREZ ORNELAS y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ.

En el expediente número 362/12 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, En contra de USTEDES entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL. " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

-----Por presentado el escrito del C. JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ por sus propios derechos, personalidad que acredita y en este acto se el reconoce en los términos del endoso que obra al reverso del documento que exhibe como fundatorio de su acción, con su escrito y anexos presentado en Oficialia de Turnos el nueve de Abril del año dos mil doce y recibido en este juzgado el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL a los CC. RICARDO ALVIDREZ ORNELAS en su carácter de deudor principal y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ en su carácter de aval, quienes puede ser notificados y emplazados en Calle Montes Urales numero 6175 Calle Montes Urales en esta ciudad, reclamándole el pago de la cantidad de USD 10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES 00/100 MONEDA AMERICANA) por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir al demandado para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, y en el caso de embargarse bienes raíces, líbrese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

-----Hecho el embargo, hágase saber al demandado o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede **OCHO DÍAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio, reformado el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, mismo que surtió sus efectos a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial; entregándole junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril del año dos mil ocho.

-----Guárdese en el Secreto del Juzgado el documento base de la acción exhibido, y en su lugar déjese copia certificada del mismo.

-----Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en el domicilio del demandado antes señalado y proceda a realizar la indicada diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento.----- Por lo que respecta a las pruebas a que se hace alusión en su escrito de cuenta, dígaselo que lo conducente a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno.

-----Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones todo tipo de documentos y notificaciones en el despacho G ubicado en Calle Río de la Plata numero 4523-5 en esta ciudad.

----- NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS-----

AUTO " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día doce de marzo del año dos mil trece, por el C. LICENCIADO JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO ALVIDREZ ORNELAS y SAMUEL ALVIDREZ GUTIERREZ, la radicación del expediente 362/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JORGE DOMINGUEZ ALVIDREZ, le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL; y para lo cual se le concede un término de OCHO días a que se refiere el auto inicial más OCHO días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

----- NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 03 de abril del 2013.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 905/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE NEAVES CHACON Y/O RICARDO NEAVES CHACON, APODERADOS DE BANCO UNION, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTES BANCO BCH, S.A. (EL BANCO ACTOR CEDIO LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE JUICIO A LA MORAL BASILLS SIETE, S. DE R.L. DE C.V.), EN CONTRA DE JOSE ARMANDO CHAVIRA HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS CRUZ DE ANDA DE CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado LUIS ALBERTO ORTIZ

CHACON, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso. Por los motivos que exponen, se deja sin efectos la audiencia señalada para las

trece horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año que transcurre, fijándose las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**

DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO QUE TRASCURRE, para

que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA

de los bienes inmuebles embargados consistentes en: *UN TERRERO*

RUSTICO PASTAL CERRIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MATACHIC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 857-92-96

HECTÁREAS, INSCRITO EN EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO,

BAJO EL NUMERO 118 A FOLIOS 166 DEL LIBRO 184, DE LA

SECCION PRIMERA, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS

00/100 M.N.) que es el precio del avalúo único, y como postura legal, la

suma de **\$1,053,333.33 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL**

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las

dos terceras partes del precio que sirve de base; *TERRENO RUSTICO*

UBICADO EN LA LABOR DE LA PURÍSIMA, MUNICIPIO DE

MATACHIC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 40-50-80

HECTÁREAS EN EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, BAJO EL

NUMERO 384, FOLIO 110, DEL LIBRO 247 DE LA SECCIÓN

PRIMERA, sirviendo de base la cantidad de \$273,000.00

(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el

precio del avalúo único, y como postura legal la suma de **\$182,000.00**

(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las

dos terceras partes del precio que sirve de base; *LOTE DE TERRENO*

RUSTICO MARCADO CON EL NUMERO 2, DEL RANCHO

ALTAMIRANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CON

UNA SUPERFICIE DE 117-00-00 HECTÁREAS, INSCRITO EN EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, BAJO EL NÚMERO 164,

FOLIO 188 DEL LIBRO 175 DE LA SECCIÓN PRIMERA, sirviendo de

base para el remate la cantidad de **\$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL**

PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo único, y como postura

legal la suma de **\$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL**

PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que

sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se

publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial

del Estado, en un periódico de circulación amplia en la localidad, y un

tanto más de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Y

toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en Matachic, y

Cauhtémoc, Chihuahua, gírese atentos **exhortos** con los insertos

necesarios a los Jueces Competentes de ciudad Guerrero y

Cauhtémoc, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este

Tribunal publiquen en el tablero de avisos de esos Juzgados los edictos

en los términos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca

de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de

Comercio, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO

DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF..- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN

EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN

GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

JOSE ARMANDO CHAVIRA

1452-28-29-30

EDICTO DE NOTIFICACION

PRODUCTORES DE ALGODÓN GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO", S.P.R. DE R.I. Y LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I.

PRESENTE.-

En el expediente número 1407/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, APODERADO DE, BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de PRODUCTORES DE ALGODÓN GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R DE R.I., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a PRODUCTORES DE ALGODÓN GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO", S.P.R. DE R.I. y/o LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I. a pagar a la actora la cantidad de \$361,402.16 dólares EUA (TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 16/100), por concepto de importe del saldo insoluto, que se integra por las siguientes partidas: a) \$184,825.09 dólares EUA (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 09/100), por concepto de capital; b) \$135,944.35 dólares EUA (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100.), por concepto de intereses ordinarios, causados hasta el treinta y uno de agosto de dos mil cinco; y c) \$40,582.72 dólares EUA (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 72/100), por concepto de intereses moratorios generados hasta la citada fecha. Asimismo, se les condena al pago de los intereses ordinarios e intereses moratorios pactados, causados a partir del día primero de septiembre de dos mil cinco más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE A PRODUCTORES DE ALGODÓN GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO", S.P.R. DE R.I. Y A LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I., LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1068 Y 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.-----

NOTIFIQUESE:-----

ASÍ, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial

Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PRODUCTORES EL ULTIMO ESFUERZO 1065-27-28-29

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **738/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. JESUS ARTURO CARREON DURAN, en su carácter de Apoderado de UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A DE C.V., en contra de los C.C. EDGAR NAHUN ARCINIEGA JAUREGUI Y LIDIA HORTENCIA CHAVEZ HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el seis de marzo del año dos mil trece, presentado por el C. JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, como lo solicita, procedáse al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA NOVENA NUMERO 52, MANZANA NUMERO 56, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 244, A FOLIO 41, DEL LIBRO 306 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$750,938.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$500,625.33 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de Saucillo, Chihuahua, gírese atento despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar otro tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese H. Juzgado. Con fundamento en los artículo 1071 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDGAR NAHUN ARCINIEGA JAUREGUI 1408-27-28-29

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

SFA/RR-001/2010/NA/VOP

**EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
NOTIFICACIÓN DE AVALÚO**

EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO EN CONTRA DE **VICENTE ORNELAS PEÑA**, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 217/2003 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y EL TOCA 127/2008 DE LA SEGUNDA SALA PENAL AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 358 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO DEL CITADO TOCA 127/2008, DONDE SE CONDENÓ AL REFERIDO VICENTE ORNELAS PEÑA AL PAGO DE \$4,213.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DE MULTA Y COMO REPARACIÓN DEL DAÑO LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ORDENÁNDOSE A ESTA AUTORIDAD FISCAL MEDIANTE OFICIO N° 001433 FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL EL FECHA 22 DE FEBRERO DE 2012, HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR DICHOS IMPORTES., POR LO QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, ACORDÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, AL TENOR DEL CUAL ES PROCEDENTE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y DANIEL ORNELAS FONTES CONSTITUYÉNDOSE COMO GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y:

RESULTANDOS

- 1).- EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN SEGÚN LO MANIFESTADO AL PROEMIO, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LA SEGUNDA SALA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN EL TOCA N° 127/2008, RESPECTO DE LA PROPIEDAD REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, MISMA QUE FUE OTORGADA EN GARANTÍA SEGÚN CONSTA EN LAS COPIAS SIMPLES ENVIADAS A ESTA RENTÍSTICA DEL EXPEDIENTE EN COMENTO, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD CON FECHA 31 DE MARZO DE 2010 EMITIÓ EL REQUERIMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL SENTENCIADO VICENTE ORNELAS PEÑA, MISMO QUE SE NOTIFICÓ EN EL DOMICILIO QUE CONSTITUYE LA GARANTÍA HIPOTECARIA, ATENDIENDO DICHA DILIGENCIA LA C. MARIA GUADALUPE ORNELAS PEÑA EL 12 DE ABRIL DE 2010.
- 2).- CON FECHAS 20 DE ABRIL Y 12 DE MAYO DE 2010, ESTA RENTÍSTICA MEDIANTE OFICIOS RR-REM 031/2010 Y RR-REM 040/2010 RESPECTIVAMENTE, SOLICITÓ LAS CONSTANCIAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA AL JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PARA EFECTOS DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE NOS OCUPA.
- 3).- CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2011 ESTA RENTÍSTICA RECIBIÓ OFICIO 1108/2011 DEL JUZGADO TERCERO DE LO PENAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE ADJUNTAS COPIAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA.
- 4).- CON FECHA 2 DE MARZO DE 2012, ACORDÓ EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO Y MULTA, ORDENANDO NOTIFICAR A LOS GARANTES C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y C. DANIEL ORNELAS FONTES, DILIGENCIÁNDOSE CON FECHA 27 DE MARZO DE 2012 PERSONALMENTE ANTE LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO REFERIDO, Y AL PRETENDER NOTIFICAR AL C. DANIEL ORNELAS FONTES, LA MISMA HIZO REFERENCIA QUE EL 25 DE MAYO DE 2011 FALLECIÓ SU CÓNYUGE Y ENTREGA EN EL ACTO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO DE FOLIO 5939810, EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL DE ESTA LOCALIDAD.
- 5).-LOS DÍAS 10 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL ACUERDO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR POR EDICTOS A QUIEN CORRESPONDA EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN EN CASO DE HABERLA EN BIENES DEL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES, Y/O AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, ORDENÁNDOSE REQUERIR EL PAGO DE LA MENCIONADA SANCIÓN PECUNIARIA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DILIGENCIÁNDOSE CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 323,325, 329 FRACCIÓN II, 333, 335, 336, 358 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO

31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 437, 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

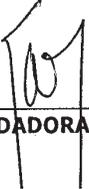
SEGUNDO.- QUE EN VISTA DE QUE LA REPARACIÓN DE DAÑO Y MULTA A QUE FUE SENTENCIADO VICENTE ORNELAS PEÑA NO HAN SIDO CUBIERTAS, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 358 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO SE SOLICITE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA.

TERCERO.- ASIMISMO, ES PROCEDENTE SE NOTIFIQUE EL VALOR CATASTRAL MANIFESTADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE A MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO, ASÍ COMO AL REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO EN CASO DE HABERLO, PARA QUE SE NOMBRE UN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, EN CASO DE QUE NO ESTÉN DE ACUERDO CON LO CITADO EN EL NUMERAL SEGUNDO QUE ANTECEDE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO

- I.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO DE LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO, EL VALOR CATASTRAL QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE DEL REFERIDO BIEN OTORGADO EN GARANTÍA, POR LA CANTIDAD DE \$119, 549.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DEL CHIHUAHUA, SEGÚN OFICIO N° SC1273/2012 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y EN VIDA EL C. DANIEL ORNELAS FONTES.
- II.- SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. DE LEON SANCHEZ LUIS GERARDO Y SE LE ORDENA LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.
- III.- SE PREVIENE A MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES PARA QUE EFECTUE EL PAGO REQUERIDO, APERCIBIDA DE QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA PROPIEDAD QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LA CANTIDAD MENCIONADA AL PROEMIO., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.
- IV.- PARA EFECTOS DE DAR A CONOCER EN VÍA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A QUIEN LE CORRESPONDA EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL BIEN VALUADO Y/O A SU REPRESENTANTE LEGAL, Y/O A QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS POR LO QUE CORRESPONDE AL 50% DEL BIEN CONSTITUIDO COMO GARANTÍA HIPOTECARIA POR EL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES, PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA,** RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.-----


 LA RECAUDADORA DE RENTAS

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 859/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FRANCISCO GONZALEZ ARREDONDO, ALEJANDRA DANIEL ESTRADA, ISAAC AGUAYO ROACHO, JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, AGENTES DEL MINISTERIO ADSCRITOS A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, EN CONTRA DE FELIPE EDUARDO HEREDIA SIFUENTES, RITO CESAR SIFUENTES IBARRA, BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO, LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA, ERICKA VENENACIA DE LA ROSA MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.- -----

Por recibido el día quince de los corrientes, a las trece horas con cincuenta y seis minutos, el oficio número 337/2013 que envía el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Bravos, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto 3/2013, así como las copias de traslado correspondientes; exhorto que se agrega al sumario para los efectos legales conducentes.-----

Y dada la voluminosidad del tomo I uno del presente juicio, se ordena cerrar el mismo, constante de 724 setecientos veinticuatro fojas útiles, y con el presente acuerdo se abre el segundo tomo, lo anterior, para los efectos legales conducentes.-----

Visto el estado procesal del presente asunto, toda vez que, ya se agotó la búsqueda de los demandados, en los domicilios proporcionados por las diversas instituciones a las que se les giró oficio, sin poder localizarlos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 27 fracción II, de la Ley de extinción del Estado de Chihuahua, **hágase del conocimiento de los demandados BRENDA GUADALUPE MACIAS SOTO y ERIKA VENANCIA DE LA ROSA MARTINEZ,** la tramitación del presente asunto que fue radicado con el expediente 859/2012 por acuerdo de fecha siete de septiembre del dos mil doce, relativo al juicio ordinario de extinción de dominio promovido por los LICENCIADOS FRANCISCO GONZALEZ ARREDONDO, ALEJANDRA DANIEL ESTRADA, ISAAC AGUAYO ROACHO Y JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, en su contra, y **se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días,** en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario que se edite en esta ciudad, así como en la página de Internet del Supremo Tribunal de Justicia, indicándoles que el actor los demanda en la vía antes indicada y les reclama las prestaciones a que se refiere el escrito de demanda, entre las que se encuentra la extinción de dominio respecto de los inmuebles ubicados en: Periférico Vicente Lombardo Toledano número 6800 seis mil ochocientos, así como el ubicado en Calle Tercera número 7501 siete mil quinientos uno, esquina con Calle Setenta y cinco, ambos de la Colonia Aeropuerto, del Municipio de Chihuahua, Chihuahua; para lo cual, se les concede el término de QUINCE DIAS HÁBILES MÁS DOS DIAS HÁBILES atendiendo a la voluminosidad de la demanda y anexos, para que den contestación a la demanda entablada en su contra y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 26 y 29 de la Ley de extinción de Dominio del Estado de Chihuahua, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación para contestar la demanda, apercibidos que de no dar contestación se les declarará la correspondiente

rebeldía y se continuará el procedimiento, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, acorde con el numeral 497 del código de procedimientos civiles del Estado, aplicado supletoriamente al presente asunto, acorde con la fracción tercera del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas de la demanda y anexos, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; así mismo, se previene a los demandados para que en el escrito de contestación expresen las excepciones y defensas conducentes y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes; y con fundamento en el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a los demandados para que en el acto de la notificación de este auto y/o hasta antes de que se dicte sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad con que sus datos personales sean publicados o si se oponen a ello, en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación, y se procederá a hacer pública la sentencia sin esos datos.-----

Así mismo, se hace del conocimiento de los demandados que, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, los bienes inmuebles asegurados a que se ha hecho referencia, no podrán ser enajenados, gravados ni transmitidos por herencia ni legado durante la vigencia de la medida cautelar otorgada.-----

Expídanse los edictos correspondientes, y para tal efecto, **gírese atento oficio anexando los edictos respectivos a la Secretaria General del Supremo Tribunal de Justicia,** a fin de que se sirva hacer la publicación respectiva de los mismos en la página de Internet del Supremo Tribunal de Justicia, en los términos que ordena el numeral 27 fracción II de la Ley de Extinción del Estado de Chihuahua; **en el entendido de que la parte actora deberá comparecer a recibir los edictos respectivos,** para realizar su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 54.
CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE EDUARDO HEREDIA

-0-

1459-28-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. PRESENTE.-

En el expediente número **533/12**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el C. Ingeniero **JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO**, en contra de **LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE L AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. **JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día quince de mayo del año en curso, y en éste Tribunal el día dieciséis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los CC. **LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA y/o la moral LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS S. A. DE C. V.**, con domicilio en **CALLE RANCHO AGUACALIENTE EN EL FRACCIONAMIENTO PRADEA DORADA EN ESTA POBLACION.** -----

- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. -----

- - - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- - - - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en **CALLE RIO DE LA PLATA numero 4323-3** y para tales efectos a **PROFESIONISTAS QUE MENCIONA** en su escrito de cuenta.- - - - -

-----**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Ingeniero **JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO**, recibido en este Juzgado el día diez de enero de dos mil trece, a las trece horas con catorce minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Teléfonos de México, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. LUIS RAUL ENRIQUEZ LEGARRETA y/o a la moral denominada: LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A DE C.V.** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE ENERO DE 2013.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por el señor **OSCAR REFUGIO VARGAS GOMEZ** y la señora **ROCIO GUADALUPE GONZALEZ ROBLES** según el expediente 38/2009 y;

**RESULTANDO:
CONSIDERANDO:**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **OSCAR REFUGIO VARGAS GOMEZ** y la señora **ROCIO GUADALUPE GONZALEZ ROBLES**, mismo que fue celebrado el día quince de enero del año mil novecientos noventa y dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se prueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 65, del libro número 731, a folio número 62, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA** que da fe.- **DOY FE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del mes y año en curso, que presentan los C. C. **ROCIO GUADALUPE GONZÁLEZ ROBLES** y **OSCAR REFUGIO VARGAS GÓMEZ**, visto lo solicitado; y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

OSCAR REFUGIO VARGAS GOMEZ

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ALAN RENE AGUILAR CARREON, y la señora LORENZA ESTELA MIRANDA mediante su apoderada legal la C. MARIA EUGENIA LOPEZ CUEVAS, según el expediente 1957/2008 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ALAN RENE AGUILAR CARREON, y la señora LORENZA ESTELA MIRANDA, mismo que fue celebrado el día trece de diciembre del año dos mil uno, ante el titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como el C. Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 01030 del libro 0163, a folio número 13, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ALAN RENE AGUILAR CARREON,

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor REMIGIO SALAZAR PALOMINO y la señora DANIELA IBETH JACQUEZ GALVAN según el expediente 215/2009, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor REMIGIO SALAZAR PALOMINO y la señora DANIELA IBETH JACQUEZ GALVAN, mismo que fue celebrado el día veintinueve de septiembre del año dos mil, ante Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto a nombre de los promoventes, en el acta del matrimonio número 1771, a folio número 124, en el libro número 864 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dos de marzo del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTA, la constancia que antecede y cómo se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

REMIGIO SALAZAR PALOMINO

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor PABLO CAZARES LOPEZ y la señora ROSA MARIA MEDINA MARTINEZ según el expediente 1268/2008 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor PABLO CAZARES LOPEZ y la señora ROSA MARIA MEDINA MARTINEZ, mismo que fue celebrado el día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1886, del libro número 829, a folio número 130, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTA, la constancia que antecede y cómo se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PABLO CAZARES LOPEZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 31.13
<i>Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$1,877.97
<i>Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$938.98
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.16
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$31.30
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$766.09
<i>Media página</i>	\$383.04
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$22.82

Todo mas un 4% universitario
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

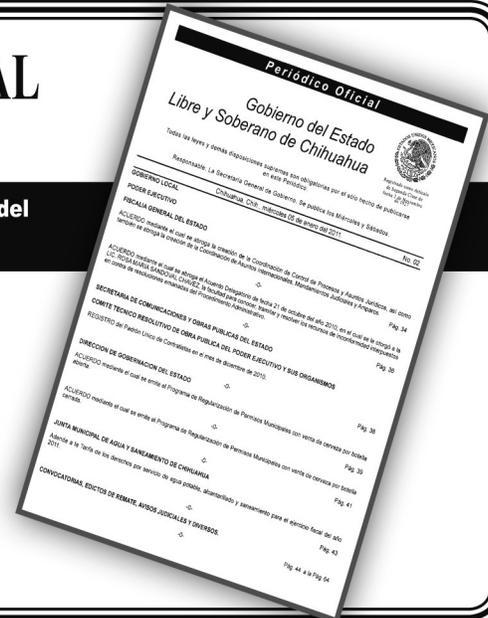
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx